

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**5919**

Viedma, 1 de octubre de 2020

**AÑO LXI**

**PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

*NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018*



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"  
Ley 5391*

**GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro**

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL**

**Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial**

**EDICIÓN DE 55 PÁGINAS**

**SUMARIO EN PÁGINA 2**

**[boletinoficial.rionegro.gov.ar](http://boletinoficial.rionegro.gov.ar)**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

988.-21/09/2020.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Economía y el municipio de Lamarque para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas ..... 3

989.-21/09/2020.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaria de la Función Pública del Ministerio de Economía y el municipio de Darwin para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas ..... 4

990.-21/09/2020.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de Sierra Grande para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas ..... 5

991.-21/09/2020.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaria de la Función Pública del Ministerio de Economía y el municipio de Luis Beltrán para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas ... 6

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 7

RESOLUCIONES ..... 8

LICITACIONES .....22

COMUNICADO .....23

EDICTOS DE MINERÍA ..... 24

EDICTO D.P.A .....37

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA ..... 37

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 38

REMATE ..... 46

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS ETC ..... 47

CONVOCATORIAS .....53

AVISOS BOLETÍN OFICIAL .....55

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Publicaciones

## Viedma

Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar  
lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

**Ley N° 5261**  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**Boletín Oficial**  
Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5919.pdf>

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA****DECRETOS****DECRETO N° 988**

Viedma, 21 de septiembre de 2020

Visto: el Expediente N° 1262-SFP-2020 del Registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de Lamarque para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Choele Choel para los agentes que cumplen funciones en la municipalidad de Lamarque;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de Choele Choel, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicha localidad;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Choele Choel;

Que a fs. 10 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que ha tomado debida intervención la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02258/20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Economía y el Municipio de Lamarque para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

La Secretaría de la Función Pública, Cra. Liliana Arriaga (DNI. N° 16.806.841), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Sr. Intendente del Municipio de Lamarque, Hernandez Sergio Eduardo, DNI N° 18.387.713, con domicilio en calle Rivadavia, esquina Dr. Molina de la localidad de Lamarque, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Choele Choel para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Lamarque.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa al Sr. Salazar Marcos Alejandro DNI N° 17.058.479, como el encargado de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 2946-411757.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa al Dr. Miguel Ligambi como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO. A los efectos se establece como número de contacto el abonado: 2984589313.

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en los consultorios externos del Hospital de Choele Choel, sito en calle 25 de Mayo y San Martín, Consultorio N° 4, de dicha localidad.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la localidad de Choele Choel para la realización de la junta médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SEPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de julio del año 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

--oOo--

### DECRETO N° 989

Viedma, 21 de septiembre de 2020

Visto: el Expediente N° 1263-SFP-2020 del Registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de Darwin para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Choele Choel para los agentes que cumplen funciones en la municipalidad de Darwin;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de Choele Choel, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicha localidad;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Choele Choel;

Que a fs. 11 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que ha tomado debida intervención la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02296/20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaria de la Función Pública del Ministerio de Economía y el Municipio de Darwin para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

---

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Cra. Liliana Arriaga (DNI. N° 16.806.841), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Sr. Intendente del Municipio de Darwin, Víctor Hugo Mancilla, DNI N° 20.196.220, con domicilio en calle Mariano Mangano S/N de la localidad de Darwin, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaria de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Choele Choel para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Darwin.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa al Sr. Luciano Isla, DNI N° 29.230.817, como el encargado de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto abonado: 2946-493529.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa al Dr. Miguel Ligambi como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO. A los efectos se establece como número de contacto el abonado: 2984589313.

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente del estado revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en los consultorios externos del Hospital de Choele Choel, sito en calle 25 de Mayo y San Martín, Consultorio N° 4, de dicha localidad.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la localidad de Choele Choel para la realización de la junta médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SEPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de julio del año 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

--oO--

#### DECRETO N° 990

Viedma, 21 de septiembre de 2020

Visto: el Expediente N° 1264-SFP-2020 del registro de la Secretaria de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaria de la Función Pública y el Municipio de Sierra Grande para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Viedma para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Sierra Grande;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de Viedma, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicha localidad;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la Provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Viedma;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaria de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02418/20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de Sierra Grande para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas; el que se incorpora como Anexo I parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Cra. Liliana Arriaga (DNI. N° 16.806.841), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Sr. Intendente del Municipio de Sierra Grande, Renzo Tamburrini, DNI N° 25.948.729, con domicilio en calle Avenida Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Viedma para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa a la Sra. Luciana Belén Rojas (DNI 35.024.374) como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. Los turnos podrán ser solicitados al siguiente teléfono: 292015363591.

TERCERO: LA SECRETARIA designa al Sr. Néstor José Enrique Wagner como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO. A los efectos se establece como número de contacto de abonado: 02920427975

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en la Sede de la Junta Médica Zona Atlántica, sito en calle Sarmiento N° 543 de Viedma.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la localidad de Viedma para la realización de la junta médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SÉPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ... días del mes de ... del año 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

--oOo--

## DECRETO N° 991

Viedma, 21 de septiembre de 2020

Visto: el Expediente N° 1261-SFP-2020 del Registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de Luis Beltrán para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Choele Choel para los agentes que cumplen funciones en la municipalidad de Luis Beltrán;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de Choele Choel, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicha localidad;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Choele Choel;

Que a fs. 08 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que ha tomado debida intervención la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02267/20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaria de la Función Pública del Ministerio de Economía y el Municipio de Luis Beltrán para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

---

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Cra. Liliana Arriaga (DNI. N° 16.806.841), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Sr. Intendente del Municipio de Luis Beltrán, Robin Leandro del Rio, DNI N° 13.982.605, con domicilio en calle Casa de Tucumán N° 481, Luis Beltrán, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Choele Choel para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Luis Beltrán.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa a la Sra. Falcon Marisa Elizabeth, DNI N° 17.907.849 en su carácter de coordinadora del área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Luis Beltrán como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 2946-480890.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa al Dr. Miguel Ligambi como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO. A los efectos se establece como número de contacto el abonado: 2984589313.

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en los consultorios externos del Hospital de Choele Choel, sito en calle 25 de Mayo y San Martín, Consultorio N° 4, de dicha localidad.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la localidad de Choele Choel para la realización de la junta médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SEPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de julio del año 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

#### DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1003.- 21-09-2020.- Reconocer a partir de la firma del presente Decreto el título de Grado de Licenciada en Servicio Social presentado por la agente Calderon, Delta Mariela (DNI N° 25.402.198), quien cumple funciones en la Subsecretaría de Igualdad de Generos en la localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Categoría 10 del Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Ley N° 1844 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.- Promover a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional Ley L N° 1844, a partir de la firma del acto y liquidar la diferencia de la categoría a partir de la firma del presente.- Expte. N° 072349-DRH-2.020.

DECRETO N° 1004.- 21-09-2020.- Reconocer a partir de la firma del presente Decreto el título de Grado de Licenciada en Servicio Social presentado por la agente García, Irma Diana (DNI N° 25.072.114), quien cumple funciones en la Subsecretaría de Adultos Mayores en la localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Categoría 12 del Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Ley N° 1844 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.- Expte. N° 072919-DRH-2.020.

DECRETO N° 1005.- 21-09-2020.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de Septiembre de 2020, al Señor Lautaro Gianola (DNI N° 33.403.913) al cargo de Subsecretario de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

- DECRETO N° 1006.- 21-09-2020.- Aceptar a partir del día 01 de octubre de 2.020, la renuncia al Señor Gustavo Omar Kucich (D.N.I. N° 17.536.368) en el cargo de Secretario de Administración de la Secretaría General.-
- DECRETO N° 1007.- 21-09-2020.- Aceptar a partir del día 01 de octubre de 2.020, la renuncia al Señor Alejo Eduardo Zamora (D.N.I. N° 27.229.103) en el cargo de Subsecretario de Patrimonio de la Secretaría General.-
- DECRETO N° 1008.- 21-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente, al Señor Luis Enrique Giordano (D.N.I. N° 11.385.281) en el cargo de Subsecretario de Integración Regional dependiente del Ministerio de Economía.-
- DECRETO N° 1009.- 21-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente, al Señor Luis Enrique Giordano (D.N.I. N° 11.385.281) en el cargo de Presidente del Directorio de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, debiendo desempeñar tal cargo ad-honorem.
- DECRETO N° 1010.- 21-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Brenda Carmiña Varela (D.N.I. N° 24.134.567) en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa de la Secretaría General.-
- DECRETO N° 1011.- 21-09-2020.- Designar al Señor Secretario de Derechos Humanos, Lic. Duilio Minieri (D.N.I. N° 30.967.630), como representante titular de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal creado por Decreto Nacional N° 1.086/05, con carácter ad-honorem.- Designar a la Señora Lic. Jimena Palópoli (D.N.I. N° 28.067.202), como representante suplente de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal creado por Decreto Nacional N° 1.086/05, con carácter ad-honorem.-
- DECRETO N° 1012.- 21-09-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.020, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Fabián Bahamonde, D.N.I. N° 23.164.219, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.227, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.448-B-2020.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
ENTE PROMOTOR DEL PARQUE PRODUCTIVO  
TECNOLÓGICO DE BARILOCHE  
**Resolución N° 015-RCyC-20**

San Carlos de Bariloche, 7 de septiembre de 2020.

Visto: El Expediente N° 18047-PITBA-18 Caratula; "Regimen De Compras Y Contrataciones. Anexo. Titulo Ventas De Parcelas.regimen Administrativo"

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la necesidad de actualizar los montos que determinan los diferentes procesos de contratación en el Régimen de Compras y contrataciones del Ente PITBA los cuales no se actualizan desde el mes de noviembre del año 2018.

Que se encuentran agregados al presente expediente los siguientes antecedentes:

- .- Régimen de Compras y Contrataciones del Ente PITBA.
- .- Dictamen de Fiscalía de Estado aprobando el proyecto presentado.
- .- Publicación en el Boletín Oficial enero 2020.
- .- Acta de Directorio de fecha 7/09/2020 que aprueba la actualización de los montos del Régimen de Compras y contrataciones.

Por todo ello, de acuerdo a las facultades que surgen de la Ley 5049,  
El Ente Promotor del Parque Productivo  
Tecnológico de Bariloche  
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar los siguientes los valores en los montos de Contratación del Régimen de Compras y Contrataciones. Contratación Directa hasta el monto de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000,00), Concurso de Precios hasta el monto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000,00), Licitación Privada hasta el monto de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000,00) y Licitación Pública a partir del monto de Pesos Siete Millones Un Pesos ( \$ 7.000.001,00).-

Dr. Lorenzo Raggio, Gerente General Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico de Bariloche.-



Provincia de Río Negro  
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA  
**Resolución N° 438**

Visto: El Expediente N° 141.013-DP-12, del Registro del ex Ministerio de Producción, el Artículo 17° de la Ley Q N° 1254 de Pesca Continental y normas complementarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario determinar los montos de las tasas a percibir por la documentación que autoriza las diversas modalidades de pesca a fin de dar a la población en general la posibilidad de acceder a dicha documentación;

Que el logro de este objetivo permitirá una mejor evaluación de la presión de pesca y la utilización a que es sometido el recurso pesca continental deportivo;

Que esto permitirá perfeccionar el manejo del mismo teniendo como fin último el desarrollo sustentable;

Que las provincias patagónicas y los Parques Nacionales que se encuentran dentro de la Patagonia cuentan con un reglamento de pesca deportivo unificado;

Que en tal sentido la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica en su reuniones de fecha 23,25 y 29 de junio y 08 de Julio de 2020, ha definido los valores de las distintas categorías y adicionales;

Que por los mismos se establecen las facultades para determinación de los derechos a percibir por extensión de Licencias de Pesca Deportiva y Permisos de Pesca Comercial en aguas interiores de la Provincia de Río Negro;

Que a fin de determinar las fechas de apertura y cierre y las modalidades de pesca de los ambientes de la Provincia, se han consensuado las mismas con las Mesas Directivas Honorarias de Pesca Deportiva de la Zona Andina, Alto Valle, Alto Valle Este, Valle Medio y pescadores del Valle Inferior;

Que a fs 340/344 luce Acta de la Primera Reunión 2020 de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica realizada mediante soporte virtual de 23,25 y 29 de Junio y 08 de Julio de 2020;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Agroindustria y la Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 2806/2020 a fs.360;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en las facultades establecidas en el Art. 21 de la Ley 5398;

Por ello:

El Ministro de Producción y Agroindustria

**RESUELVE:**

Artículo 1º. - Establecer los siguientes montos a percibir por la extensión de Licencias de Pesca Deportiva, Temporada 2019/2020 de acuerdo a las siguientes categorías:

A) Permisos Ordinarios

Permiso residente en el País Diario RP-D	\$ 275.-
Permiso residente en el País Semanal RP-S	\$ 5500.-
Permiso residente en el País Temporada RP-T	\$ 1.100.-
Permiso residente en el País Menores de 13 a 17 años inclusive Temporada RPM-T	\$ 275.-
Permiso no residente país diario E-D	\$ 1.650.-
Permiso no residente país semanal E-S	\$ 4.400.-
Permiso no residente país temporada E-T	\$8.800.-

B) Sin Cargo

Para jubilados y pensionados, residentes en la provincia de Río Negro; mayores de 65 años y menores de 12 años. Artículos 17° y 19° del Decreto N° 1315, de fecha 16 de noviembre de 1977, modificado por Decreto N° 711, de fecha 9 de septiembre de 2009 y personas con capacidades diferentes con acreditación oficial. RP-JPM.: Sin Cargo

El beneficio de esta categoría no comprende a los permisos adicionales.

C) Adicionales

Para pesca con modalidad de arrastre o trolling Temporada AT-T	\$ 550.-
Para pesca con modalidad de arrastre o trolling Semanal AT-S	\$ 1.100.-
Para pesca con modalidad de arrastre o trolling Diario AT-D	\$ 2.200.-

Artículo 2º.- Para el ejercicio de la pesca comercial en aguas Interiores de la Provincia de Río Negro, en los lugares autorizados por la Dirección de Pesca y donde dicha dependencia tenga competencia por convenios celebrados con Organismos Nacionales, se fija:

Permiso de pesca comercial en lugares habilitados	\$ 100.-
Derecho de inspección, por kilogramo	\$ 0,05.-

Estos permisos son válidos solamente para la temporada de pesca 2020/2021 y caducarán automáticamente al establecerse la veda.

Artículo 3º.- Establecer en la suma de Pesos Diez (\$ 12,00.-) el monto asignado a las unidades de valor para ser aplicadas en las fórmulas indicadas en el Anexo I de la Resolución N° 856, de fecha 14 de septiembre de 2004, del Registro del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro, para la determinación de los derechos de otorgamiento y las respectivas patentes anuales para el ejercicio de la acuicultura.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Carlos Banacloy, Ministro de Producción y Agroindustria.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA  
 Subsecretaría de Pesca  
**Resolución SSP N° 053**

Viedma, 21 de Septiembre de 2020

Visto: El Expediente N° 141.013-SSP-12 del Registro del ex Ministerio de Producción, la Ley Q N° 1254 de Pesca Continental, su Decreto Reglamentario N° 1315/77 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las fechas de apertura y cierre de la temporada de pesca deportiva en la Provincia, así como las normas complementarias para el desarrollo de la actividad;

Que a fin de determinar las fechas de apertura y cierre y las modalidades de pesca de los ambientes de la Provincia, se han consensuado las mismas con las Mesas Directivas Honorarias de Pesca Deportiva de la Zona Andina, Alto Valle, Alto Valle Este, Valle Medio y pescadores del Valle Inferior;

Que en tal sentido a fs. 340/344 luce Acta de la Primera Reunión 2020 de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica de fecha 23, 25 y 29 de junio y 8 de julio, en las cuales han definido los valores de las distintas categorías y adicionales;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Agroindustria a fs. 358;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente conforme facultades establecidas por la Ley Q N° 1254 y su Decreto Reglamentario N° 1315/77;

Por ello:

El Subsecretario de Pesca  
 RESUELVE

Artículo 1º.-Iniciar en la Provincia de Río Negro la Temporada de Pesca Deportiva, de las especies, durante los períodos y en las modalidades y condiciones que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la Presente.

Art. 2º.- Salvo disposición en contrario para un ambiente específico, conforme lo establecido en el Anexo de la presente, se permitirán los siguientes artes y modalidades de pesca (Equipos Autorizados):

- a) Spinning.
- b) Trolling.
- c) Fly Casting o mosca.
- d) Línea de fondo o flote con hasta dos (2) anzuelos.

Art. 3º.- Será necesario contar con un permiso adicional para la práctica de la modalidad trolling, independientemente de la licencia de pesca obligatoria. Este será personal e intransferible.

Art. 4º.- Para la obtención de la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente a la Categoría "Sin Cargo", se solicitará a los menores de 12 años presentar su D.N.I.; para los jubilados y pensionados, D.N.I. con domicilio constituido en la Provincia de Río Negro, acompañado de una fotocopia del recibo de haberes, la cual quedará depositada en el lugar de obtención de la Licencia; y para mayores de 65 años, D.N.I.. En el caso de la obtención de la Licencia de Pesca correspondiente a la Categoría Menores de 18 años, se les solicitará a los menores de entre 13 y 17 años presentar su correspondiente D.N.I.

Art. 5º.- La Licencia o Permiso Patagónico de Pesca Deportiva, tendrá validez en todos los ambientes de la Provincia de Río Negro, como así también en las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Administración de Parques Nacionales, siempre que su autenticidad pueda ser probada en el lugar de pesca.

Art. 6°.- Se considerará "día de pesca" al lapso que coincide con las horas de luz diurna, comprendidas entre los horarios de salida y puesta del sol publicados por el Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina en la página web [www.hidro.gov.ar/observatorio/sol.asp](http://www.hidro.gov.ar/observatorio/sol.asp), para la ciudad más cercana al lugar de pesca.

Art. 7°.- Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el transporte de ejemplares vivos en cualquier estado de cualquier especie de pez, sin autorización de la autoridad competente.-

Art. 8°.- Podrán realizar concursos de pesca solo las Instituciones Oficiales o Clubes de Pesca Zonales con personería jurídica vigente, quienes en su solicitud de autorización deberán suministrar:

- a) Reglamentación a que se ajusta el torneo.
- b) Indicación del número máximo de participantes.
- c) Fecha de iniciación y término.
- d) Espejo y/o cursos de agua donde se llevar a cabo.

Se podrán realizar hasta un máximo de tres (3) competencias por temporada y por institución. Los certámenes serán de un máximo de dos (2) días corridos de duración, limitándose la pesca a un máximo de seis (6) horas continuas por día.

La autorización para la realización de estos eventos deberá ser solicitada con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, y deberán ser fiscalizados por personal de esta Subsecretaría de Pesca, como también ajustarse a las especificaciones de la Ley Q N° 1254, de Pesca Continental, su Decreto Reglamentario 1315/77 y modificatorias.

Art. 9°.- Para las demás normas no contempladas en el presente, son de aplicación en el Reglamento General de pesca Deportiva en la Patagonia, la Ley Q N° 1254 de Pesca Continental, su Decreto Reglamentario 1315/77 y modificatorias.

Art. 10°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Lic. Jorge Bridi, Subsecretario de Pesca.-

---

#### Anexo Resolución SSP N° 053/2020

##### ESPECIES Y AMBIENTES

En todo el territorio de la provincia de Río Negro podrán pescarse en forma recreativa las siguientes especies, en las condiciones particulares, fechas y horarios que en cada caso se indican:

a) Perca o Trucha criolla (*Percichthys sp.*), Pejerrey Patagónico (*Odontesthes hatcheri*), Pejerrey Bonaerense (*Odontesthes bonariensis*), Salmón Encerrado (*Salmo salar sebago*), Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*), Trucha Marrón (*Salmo fario*), Trucha de Arroyo (*Salvelinus fontinalis*), Trucha de Lago (*Salvelinus namaychush*), Salmón del Pacífico (*Oncorhynchus spp.*) y Carpa (*Cyprinus carpio*), desde el día 01 de noviembre de 2020 y hasta el 01 de Mayo del 2021, salvo indicación en contrario en cada ambiente en particular. Las demás especies autóctonas (bagres, puyenes, peladillas, etc.) deberán ser devueltos al agua vivos y con el menor daño posible. Se recomienda que desde el 1° de Abril del 2021 y hasta el cierre de la temporada todas las especies habilitadas para la pesca sean devueltas al agua vivas y con el menor daño posible cuando sean capturadas en ríos y arroyos.

b) En los ambientes en jurisdicción de la provincia de Río Negro que a continuación se detallan, podrá pescarse las especies, en las fechas, con las modalidades y dentro de los límites diarios, que en cada caso se indican:

Referencias:

LD: límite diario de captura.

RNE: Reserva Natural Estricta.

AI: área intangible.

1. ALICURÁ (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Cierre 31/10/2021. Desde Confluencia Traful hasta 500 metros antes de la presa Alicurá. LD: 5 truchas arco iris y 2 percas. Devolución obligatoria de truchas marrones, truchas de arroyo (*fontinalis*) y salmones, anzuelos sin rebaba, toda la temporada. En las áreas boyadas de las piscifactorías y las proyecciones de las mismas hasta la costa, que son de uso exclusivo de estas, prohibida la pesca con cualquier modalidad, la navegación y las actividades acuáticas de cualquier tipo. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.
2. ANGOSTURA (Arroyo) – Río Negro – Prohibida la pesca en toda su longitud hasta 100 m. sobre las márgenes de los lagos Nahuel Huapi y Moreno.

3. ARROYITO (Lago Embalse) – Neuquén y Río Negro – Río Negro: Apertura 1/11/2020 – Cierre 31/10/2021 LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/02/2021: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta 15/08/2021 con equipos autorizados.
4. AZUL (Río) - P.N. Lago Puelo, Chubut y Río Negro - P.N.: LD: 2 salmónidos menores de 35 cm. Chubut: Mosca solamente, devolución obligatoria.
5. CASA DE PIEDRA (Embalse) Desde el paraje Sgto. 1º Ocón hasta 500 mts. antes de la represa, Cierre 15/08/2021 LD: 2 truchas arco iris, 4 percas, 20 pejerreyes. Carpas sin límite. A partir del 31/05/2021 se recomienda la devolución de todos los salmónidos con el menor daño posible.
6. CHENQUENIYEN (Arroyo): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. LD: 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria.
7. CHICO (Río): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. Desde sus nacientes hasta el Puente de la localidad de Río Chico. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria.
8. CHUBUT (Río): desde sus nacientes hasta el paralelo 42º. Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria.
9. COLORADO (Río) y todos sus afluentes: Apertura 10/11/2020, cierre 01/08/2021 LD: 2 truchas arco iris, 2 percas, 10 pejerreyes. Carpa sin límite. A partir del 01/06/20 se recomienda la devolución de todos los salmónidos capturados, con el menor daño posible.
10. ESCONDIDO (Lago) Apertura 01/11/2020. Cierre 31/05/2021. Desde el 30/04/2021 devolución obligatoria.
11. ESCONDIDO (Río): Apertura 01/11/2020. Cierre 01/05/2021. Mosca solamente. Devolución obligatoria.
12. FOYEL (Río): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria.
13. GUTIÉRREZ (Río): vedada la pesca.
14. LAS BAYAS (Arroyo): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria.
15. LIMAY (Río): P.N. Nahuel Huapi – Neuquén - Río Negro. Neuquén y Río Negro:
16. Zona I: Entre 500 m aguas abajo de la Presa Piedra del Águila (cartel de zona restringida) y 500 m aguas abajo del puente: Apertura: 01/11/2020 - Cierre 31/05/2021. Mosca solamente, LD: 2 percas. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.
17. Zona II: Entre el puente aguas abajo de la Presa Pichi Picún Leufú y la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente): Cierre 01/05/2021. Mosca solamente. LD: 2 percas. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.
18. Zona III: Entre la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente cercano a la Presa Pichi Picún Leufú) y el paraje Álamo Guacho (señalizado): Cierre 31/05/2021. LD: 2 percas y 10 pejerreyes. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey solo con mosca. Desde 500 m aguas debajo de la Represa de El Chocón hasta aproximadamente 8 kms aguas abajo (señalizado): Apertura: 01/11/2020 - Cierre 31/05/2021. LD: 2 percas y 10 pejerreyes. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey solo con mosca.
19. Zona IV: Entre la Presa Arroyito y la confluencia con el Río Neuquén: Cierre 31/05/2021. LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. La especie Carpa se podrá pescar con líneas de flote o de fondo con dos anzuelos de tamaño mínimo equivalente a la denominación seis (6), con o sin rebaba y carnada/cebo únicamente tipo pasta de harinas. Pesca del pejerrey solo con mosca. Desde el 01/04/2021: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar 500 m aguas arriba y abajo de la bocatoma del Canal Principal de Riego del Valle Inferior (Arroyito).
20. Ambiente compartido, ver Anexos de Neuquén y de Parques Nacionales.
21. MORENO (Lago): Apertura 01/11/2020 - Cierre 31/10/2021. LD: 1 salmónido menor de 35cm. Desde el 30/04/2021 devolución obligatoria.

22. NEGRO (Río) – Río Negro – Apertura 01/11/20 – Cierre 01/07/21. Desde la confluencia inferior del llamado brazo sur con el brazo norte (ambos Río Negro), que forman la Isla de Choele Choel hasta su desembocadura en el océano Atlántico, cierre el 01/08/21.
23. A partir del 01/05/21 liberación obligatoria de todos los salmónidos (truchas) capturados con el menor daño posible desde la naciente del Río Negro (Cipolleti) hasta la desembocadura al océano Atlántico.
24. Curso Superior y medio: Desde su naciente (confluencia río Limay con río Neuquén, Cipolleti), hasta la confluencia inferior de los brazos Sur y Norte que conforman la Isla de Choele Choel: LD: 3 Percas, 10 Pejerreyes y 1 Trucha Arco Iris. Carpas sin límite. Devolución obligatoria de Truchas Marrones. Únicamente en el llamado brazo Sur del Río Negro (que conjuntamente con el brazo norte conforman la Isla Choele Choel), así como en la Laguna El Pejerrey cita en la Isla de Choele Choel, se habilita la pesca de Carpa todo el año.
25. Curso Inferior: Desde la confluencia inferior de los brazos Sur y Norte que conforman la Isla Choele Choel, hasta la desembocadura del Río Negro al mar: LD: 2 Percas, 15 Pejerreyes y 1 Trucha Arco Iris. Carpas sin límite.
26. Tamaños mínimos permitidos sacrificar: Perca: 30 cm, Pejerrey 25 cm, Trucha Arco Iris 35 cm.
27. A lo largo del Río Negro se podrá pescar con carnada libre utilizando líneas de flote o de fondo con hasta 2 anzuelos con rebaba, se recomienda pescar con la modalidad "mosca" o "flycast", también la modalidad "cuchara" o "spinning" con anzuelo simple.
28. NEUQUÉN (Río) y todos sus afluentes no citados en este listado: Neuquén y Río Negro – Modalidad (M), (S), (SBM) Apertura: 01/11/2020 – Cierre: 31/05/2021. LD: 1 trucha y 2 percas. Entre las afluencias de los arroyos Curamileo y Ranquileo. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Sus afluentes Arroyo Carreri, Guayapa y Covunco, devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.
29. Desde la confluencia con el río Varvaco hasta la zona denominada Balsa Huitrin cierre de la temporada 30/06/2021, desde el 31/05/2021 devolución obligatoria de todos los Salmónidos. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando.
30. En el tramo compartidos entre ambas provincias, que comienza en cercanías de la localidad de Villa Manzano y finaliza en la confluencia con el río Limay. LD: 2 truchas, 2 percas y 20 pejerreyes. Pesca del pejerrey con equipos autorizados. La especie Carpa se podrá pescar con líneas de flote o de fondo con dos anzuelos de tamaño mínimo equivalente a la denominación seis (6), con o sin rebaba y carnada o cebo únicamente tipo pasta de harinas.
31. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.
32. ÑIRECO (Arroyo): Prohibida la pesca desde sus nacientes hasta la desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Desembocadura en el lago Nahuel Huapi: Apertura 01/12/2020. Cierre 01/05/2021. Devolución obligatoria.
33. ÑIRIHUAU (Río): P.N. Nahuel Huapi y Río Negro. Solo se autoriza la pesca aguas debajo de la Seccional de Guardaparques hasta su desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Apertura 01/12/2020 y Cierre 01/05/2021. LD 1 trucha menor de 35 cm. Desde el 01/04/2021. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.
34. ÑORQUINCO (Arroyo): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. LD: 1 salmónido menor de 30 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria.
35. PELLEGRINI (Lago): Río Negro - Apertura 01/11/2020 Cierre 27/07/2021. LD: 20 pejerreyes y 5 percas. Artes de pesca: mosca, spinning, línea de fondo o flote con tres anzuelos y con carnada libre. Permitida la navegación. Desde EL Paraje 15 hasta su desembocadura, se encuentra vedado todo el año el denominado "Arroyón" el cual vierte sus aguas en este lago.
36. PICHILEUFÚ (Río): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. Desde sus nacientes hasta puente del ferrocarril, pesca con mosca solamente y devolución obligatoria. Desde puente del ferrocarril hasta el puente aguas arriba del paraje Corralito: Apertura 01/11/2020. Cierre 01/05/2021. LD: 1 trucha menor DE 30cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria. Desde el puente aguas arriba del paraje Corralito hasta su desembocadura en la represa de Piedra del Águila: Cierre 31/05/2021 LD: 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria.

37. PICHI PICÚN LEUFÚ (Lago Embalse) – Neuquén y Río Negro - Río Negro: Desde el fin de la Zona I del Río Limay (500 m. aguas abajo del puente hasta 500 m antes de la presa Pichi Picún Leufú – Modalidad (M), (S), (T), (SBM) Apertura: 01/11/20 Cierre 31/10/2021. LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/2021 devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/2021, con equipos autorizados.
38. PIEDRA DEL ÁGUILA (Lago Embalse) Neuquén y Río Negro.
39. Río Negro:
40. Zona I: Desde la afluencia del Río Caleufú hasta el puente de la Ruta Nacional N° 237 – Modalidad (M), (S), (T), (SBM) – Apertura; 01/11/2020 – Cierre: 31/10/2021. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando. LD: 1 trucha mayor de 60 cm., 2 percas y 10 pejerreyes. Pesca del pejerrey solo con equipo de mosca
41. Zona II: Resto del Lago hasta 500m antes de la Presa de Piedra del Aguila. Modalidad (M), (S), (T), (SBM). Apertura: 01/11/2020 – Cierre: 31/10/2021. LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/2021: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta 15/08/21 con equipos autorizados.
42. QUEMQUEMTREU (Río): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. LD: 1 pieza menor de 35 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria.
43. RAMOS MEXÍA, EZEQUIEL (El Chocón) (Lago Embalse) – Neuquén y Río Negro - Desde el Paraje Álamo Guacho hasta 500 m. antes de la presa El Chocón: Modalidad (M), (S), (T), (SBM) - Apertura: 01/11/2020 - Cierre: 31/10/2021- LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/21 devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/2021 con los equipos autorizados.
44. VALCHETA (Arroyo): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. Modalidad: líneas de fondo o flote con un anzuelo sin rebaba, mosca y spinning. LD: 2 truchas. Prohibida la carnada viva.
45. VILLEGAS (Río): Apertura 01/11/2020 - Cierre 01/05/2021. LD: 1 salmónido menor de 35 cm. Desde el 01/04/2021 devolución obligatoria. Aguas arriba del puente carretero ruta 258 devolución obligatoria y exclusivo mosca.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
**Resol-2020-383-E-GDERNE-ME**

Viedma, Jueves 24 de Septiembre de 2020

Visto: el Expediente N° 005.387-SCFM-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.441, el Decreto Reglamentario N° 631/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 352 del 8 de abril de 2020 mediante el cual creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", el cual tiene por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$ 120.000.000.000), con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada por el "Covid-19";

Que el Artículo 3° del citado Decreto estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

Que, en tal sentido, los Artículos 4° y 6° del Decreto de marras facultó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir los convenios de préstamo respectivos, emitiéndose al efecto la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación que aprobó el modelo de "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" a ser suscripto entre el Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las provincias;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 5.441 autorizando en su Artículo 2° al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y suscribir el mencionado convenio, fijando en el Artículo 4° las condiciones mínimas del préstamo;

Que el Artículo 5° de la citada ley encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a destinar el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos por la Provincia en virtud del préstamo en cuestión, a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento, estableciendo que los montos se distribuirán según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- de la Ley N° 1.946 para los Municipios y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100, para las Comisiones de Fomento bajo las mismas condiciones y requisitos exigidos a la Provincia;

Que dando cumplimiento a esta norma, mediante el Decreto Provincial N° 631/20, se reglamentó la asistencia financiera a Municipios y Comisiones de Fomento dotando de plena operatividad a dicha norma y determinando la forma en que la Provincia asignará a los distintos Municipios los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos respectivos;

Que en fecha 30 de junio del 2020 se celebró el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto Provincial N° 624/20;

Que mediante la Ordenanza N° 123/20 de fecha 28 de julio de 2020, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Mainqué, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y a ceder en garantía la coparticipación, autorizando el descuento de ésta de los servicios de la deuda;

Que, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio y Comisión de Fomento (fs. 37/38), que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N° 1.946 y Artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16, reglamentario de la Ley N° 5.100 para las comisiones de fomento;

Que en fecha 31 de julio de 2020 se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por la Lic. Arabela CARRERAS y la Municipalidad de Mainqué, representada por el Señor INTENDENTE, Miguel Ángel PETRICIO, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a pesos dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y seis c/51/00 (\$ 2.178.276,51);

Que, en el marco del acuerdo mencionado, la Provincia de Río Negro recibió, en fecha 02 de julio de 2020 (fs. 39) y 20 de julio de 2020 (fs.40), desembolsos en concepto del préstamo que ascienden en su totalidad a la suma de pesos dos mil novecientos millones (\$2.900.000.000), correspondiendo asignar a los Municipios y a las Comisiones de Fomento, según lo indicado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 5.441, la suma de pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000);

Que, en virtud de los montos efectivamente percibidos por la Provincia, corresponde asignar a la Municipalidad de Mainqué la suma de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y seis c/51/00 (\$ 2.178.276,51), en razón de la determinación efectuada por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios a fs. 37;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02967-20;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.398, la Ley N° 5.441 y el Decreto N° 631/20;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el gasto y transferir por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Mainqué (C.U.I.T. N° 30-65072808-0) en concepto de préstamo la suma de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y seis c/51/00 (\$ 2.178.276,51).-

Artículo 2°.- Comprometer y ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10 la suma de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y seis c/51/00 (\$ 2.178.276,51).-

Artículo 3°.- Instruir en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio de Mainqué, conforme a las condiciones que establece el Acuerdo.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro, Ministerio de Economía.-

Provincia de Río Negro  
DESARROLLO HUMANO Y  
ARTICULACIÓN SOLIDARIA  
*Consejo Provincial para las  
Personas Con Discapacidad*  
**Resolución N° 31/2020**

Viedma, 21 de Septiembre del 2020.-

Visto: La Ley D Nro. 2055 y su Decreto reglamentario 52/87; Ley Nacional 24.901, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Resolución 3563/2018 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad es el órgano de aplicación de la ley provincial 2055.-

Que, según expediente del Ministerio de Desarrollo Social Nro. 073285-CPPD-2020 s/Solicitud de Categorización Prestación Asociación "Centro de Día Amanecer" de la ciudad de Allen de la Provincia de Río Negro, la Institución en cuestión ha presentado toda la documentación correspondiente a su categorización.-

Que, a fojas 34/36 bis consta Resolución Nro. 0215/2019 del Ministerio de Salud otorgando la habilitación del "Centro de Día Facilitar" por el término de 5 años, con fecha de vencimiento en 19 de Diciembre del año 2024.-

Que, como consecuencia de ello, y de acuerdo al informe emitido por la Junta de Categorización del C.P.P.D, la Institución ha remitido a este Consejo Provincial la documentación pertinente, sobre la cual se ha realizado un análisis pormenorizado.-

Por ello:

La Presidente del Consejo Provincial  
para las Personas con Discapacidad

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar la Categorización C Provisoria de la Asociación "Centro de Día Amanecer", la cual sera mantenida por un plazo de 60 días a partir de la incorporación del primer concurrente, transcurrido dicho plazo se procederá a categorizarla asignando la categoría que le corresponda.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente a la mencionada Institución.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

Laura Balmaceda, Presidente, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 614**  
Expediente N° 92687-DEE-18

Viedma, 15 de Septiembre de 2020

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la titularización a favor del Departamento Provincial de Aguas de la parcela perteneciente al Fisco provincial, denominada catastralmente como: 20-1-120795, ocupada por la Central Hidráulica "Cuesta del Ternero" en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que por Disposición N° 040 "DT" dictada en fecha 24 de junio de 2020 el Director de Tierras reserva a favor del Departamento Provincial de Aguas el inmueble citado precedentemente con destino a realizar la remodelación y puesta en funcionamiento de la Central Hidráulica "Cuesta del Ternero" en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que por Decreto N° 903 de fecha 26 de agosto de 2020 se autorizó a transferir a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela de titularidad fiscal identificada catastralmente como 20-1-120795 del plano de mensura Duplicado 4177, con una superficie de 4 Has. 89 As. 36 Cas.;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;



Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258 y 261 de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 120795, con el cargo de destinarla a la Central Hidráulica "Cuesta del Ternero" en cercanías de la localidad de El Bolsón.

Art. 2º.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA  
**Resolución N° 307**

Viedma, 22 Febrero de 2019

Visto: el Expediente N° 168.529-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley N° 722, el Decreto Provincial A N° 282/93 y la Resolución "S.G.G." N° 2068/93, ratificada por el Decreto N° 1.937/1.993, y;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Administración de la Agencia de Recaudación Tributaria realizó un minucioso trabajo en el archivo de documentación que administra, analizando detalladamente toda aquella que esta en condiciones de ser expurgada;

Que mediante la presente se pretende la depuración de la documentación en custodia de la Gerencia de Administración generada por las distintas áreas que la integran hasta el ejercicio 2008 inclusive y cuyo detalle obra a fojas ;

Que de acuerdo al tiempo transcurrido resulta necesario expurgar toda documentación de mas de diez (10) años de antigüedad, con excepción de aquella correspondiente a la materia laboral y Resoluciones del Director Ejecutivo del Organismo;

Que el plazo establecido en el párrafo anterior cumple con los plazos mínimos de conservación dispuesto por la normativa citada en el Visto;

Que en virtud de lo informado por el Secretario de Administración de la Secretaria General en el marco de la intervención solicitada para el Expediente N° 035.441-ART-2018, no corresponde la intervención del Sistema Provincial de Archivo (SI.P.AR.), toda vez que se trata de una entidad inexistente (véase nota agregada a fojas 16);

Que a fojas 25 tomó debida intervención el Archivo Histórico Provincial, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro;

Que a fojas 28 tomo debida intervención la Gerencia de Asuntos Legales del Organismo;

Que el presente tramite se encuentra excluido de la intervención de la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el apartado k) del Artículo 1º de la Resolución "FE" N° 119/13;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º de la Ley I N° 2686 y sus modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el expurgo de la documentación que administra la Gerencia de Administración de la Agencia de Recaudación Tributaria, generada por las distintas áreas que la integran hasta el ejercicio 2008 inclusive, cuyo detalle se adjunta como Anexo Único y forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Establecer un plazo máximo de diez (10) días corridos, a partir de la publicación de la presente, para la presentación de las impugnaciones a lo resuelto en el Artículo 1º de la presente resolución.-

Artículo 3º.- Remitir el Acta de Expurgo a la Dirección General de Archivos dependiente de la Secretaria de Cultura de la Provincia de Río Negro para su guarda como documento público.-

Artículo 4°.- Notificar a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Tribunal de Cuentas de la Provincia y Defensoría del Pueblo, para la toma de razón de la presente. -

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.

---

Anexo Resolución 307/19  
Agencia de Recaudación Tributaria R.N.  
Expurgo 2.018

EXPEDIENTE			CARÁTULA
N°	LETRA	AÑO	
19190	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 03 – 2008 VIEDMA
15838	R	2008	COMISIONES BANCARIAS 900001752-900001753-900001754-900001757
15536	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 CAPITAL FEDERAL
15552	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 CAJA CHICA TESORERÍA
15549	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 CATRIEL
15548	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 CIPOLLETTI
15565	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 SAN ANTONIO OESTE
15560	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 900001755
15590	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 02 – 2008 CAJA CHICA TESORERÍA
15534	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 04 AL 15 DE FEBRERO 2008
15589	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 02 – 2008 CAPITAL FEDERAL
15555	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 900002149
82432	R	2007	PUBLICIDAD 01-2007
79102	R	2006	HONORARIOS PROFECIONALES – EDGARDO MOSCHITA Y JUAN ANICH
16041	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 12 – 2008 900001755 TOMO II
16041	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 12 – 2008 900001755 TOMO I
16008	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 11 – 2008 CAPITAL FEDERAL
19369	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 07 – 2008 VIEDMA
16022	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 04 – 2008 VILLA REGINA
15989	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 09 – 2008 CIPOLLETTI
15994	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 06 – 2008 SAN CARLOS DE BARILOCHE
15916	R	2008	PUBLICIDAD 03-2008
16031	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 08 – 2008 SAN ANTONIO OESTE

EXPEDIENTE			CARÁTULA
N°	LETRA	AÑO	
15624	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 07 AL 18 DE ABRIL 2008
15730	R	2008	COMISIONES BANCARIAS 900001752-900001753-900001754-900001757
63555	R	2003	VIÁTICOS INSPECTORES 09 AL 19 DE DICIEMBRE 2003
63592	R	2003	RENDICIÓN DE FONDO 07 – 2003 JACOBACCI
63591	R	2003	RENDICIÓN DE FONDO 06 – 2003 JACOBACCI
63572	R	2003	RENDICIÓN DE FONDO 14 – 2003 BAHÍA BLANCA
63564	R	2003	RENDICIÓN DE FONDO 08 – 2003 CATRIEL
63549	R	2003	RENDICIÓN DE FONDO 04 – 2003 CINCO SALTOS
63558	R	2003	RENDICIÓN DE FONDO 12 – 2003 SAN ANTONIO OESTE
15567	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 03 AL 14 DE MARZO 2008
15606	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 JACOBACCI
15596	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 ALLEN
15629	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 02 – 2008 SAN ANTONIO OESTE
15620	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 03 – 2008 CAJA CHICA TESORERÍA

15595	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 02 – 2008 CIPOLLETTI
15632	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 02 – 2008 900001755
15630	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 CINCO SALTOS
19083	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 VIEDMA
15987	R	2008	CONTRATACIÓN DIRECTA – PATAGONIA GRÁFICA S.A.
16088	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 13 – 2008 900001755
16152	R	2008	COMISIONES BANCARIAS 900001752-900001753-900001754-900001757

EXPEDIENTE			CARÁTULA
N°	LETRA	AÑO	
70059	R	2006	CONCURSO DE PRECIOS 06-06 ALQUILER GODOY
15895	R	2008	LICITACIÓN PÚBLICA 03-2008 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TOMO II
15895	R	2008	LICITACIÓN PÚBLICA 03-2008 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TOMO I
78912	R	2006	LICITACIÓN PRIVADA 06-06 ALQUILER DEPÓSITO Y ARCHIVO
79009	R	2006	CONCURSO DE PRECIOS 02-06 ALQUILER EL BOLSON
79053	R	2006	CONCURSO DE PRECIOS 04-06 ALQUILER SIERRA GRANDE – TRIBUNAL 3404
16827	R	2005	CONCURSO DE PRECIOS 04-05 ALQUILER LAMARQUE
16843	R	2005	CONCURSO DE PRECIOS 03-05 ALQUILER BAHÍA BLANCA
78898	R	2006	LICITACIÓN PRIVADA 03-06 LIMPIEZA CIPOLLETTI
15914	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 08 AL 19 DE SEPTIEMBRE 2008
15982	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 14 AL 17 DE OCTUBRE 2008
16073	R	2008	COMISIONES BANCARIAS 900001752-900001753-900001754-900001757

EXPEDIENTE			CARÁTULA
N°	LETRA	AÑO	
82433	R	2007	LICITACIÓN PÚBLICA 01-2007 ADQUISICIÓN TONER
15668	R	2008	COMISIONES BANCARIAS 900001752-900001753-900001754-900001757
15617	R	2008	COMISIONES BANCARIAS 900001752-900001753-900001754-900001757
15607	R	2008	ENERO 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
15647	R	2008	FEBRERO 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
15682	R	2008	MARZO 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
15728	R	2008	ABRIL 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
15791	R	2008	MAYO 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
15833	R	2008	JUNIO 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
15927	R	2008	JULIO 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
15968	R	2008	AGOSTO 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
16055	R	2008	SEPTIEMBRE 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
16102	R	2008	OCTUBRE 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS
16147	R	2008	NOVIEMBRE 2008 – RENDICIÓN DE CUENTAS

EXPEDIENTE			CARÁTULA
N°	LETRA	AÑO	
16042	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 08 – 2008 900002149
15644	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES – JUAN CARLOS PERROTE Y PABLO MAO – BCO. RIO DE LA PLATA
16091	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 13 – 2008 CAPITAL FEDERAL
16083	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 05 – 2008 VILLA REGINA
16082	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 07 – 2008 SAN CARLOS DE BARILOCHE
16064	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 04 – 2008 CHOELE CHOEL
19432	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 08 – 2008 VIEDMA
16063	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 08 – 2008 CATRIEL

16060	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 05 – 2008 JACOBACCI
16051	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 10 – 2008 CIPOLLETTI
16061	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 14 – 2008 CAJA CHICA TESORERÍA
16052	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 05 – 2008 EL BOLSON
16053	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 12 – 2008 CAPITAL FEDERAL
15816	R	2008	LICITACIÓN PRIVADA 05-08 ADQ. RESMAS DE PAPEL
16054	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 04 – 2008 CINCO SALTOS
15736	R	2008	CONCURSO DE PRECIOS 03-08 ADQ. CÓDIGO CIVIL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS
15801	R	2008	CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN LICENCIA ACTIVE ANTIVIRUS Y L. ANTISPYWARE
15610	R	2008	PUBLICIDAD LICITACIÓN PÚBLICA 01-2008
15978	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 07 – 2008 CATRIEL
15974	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 10 – 2008 CAPITAL FEDERAL
15954	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 04 – 2008 ALLEN
15939	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 03 – 2008 CHOELE CHOEL
15990	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 04 – 2008 JACOBACCI
15993	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 13 – 2008 CAJA CHICA TESORERÍA
15957	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 07 – 2008 SAN ANTONIO OESTE
15940	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 06 – 2008 CATRIEL
15840	R	2008	VIÁTICOS AGENTES VARIOS 06 AL 08 DE AGOSTO 2008
15849	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 11 AL 22 DE AGOSTO 2008
15928	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 05 – 2008 SAN CARLOS DE BARILOCHE
15953	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 09 – 2008 CAPITAL FEDERAL
15952	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 04 – 2008 EL BOLSON
15980	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 11 – 2008 900001755
19311	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 06 – 2008 VIEDMA
15921	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 03 – 2008 VILLA REGINA
15929	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 08 – 2008 CIPOLLETTI
15955	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 12 – 2008 CAJA CHICA TESORERÍA
15941	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 10 – 2008 900001755

EXPEDIENTE			CARÁTULA
N°	LETRA	AÑO	
15535	R	2008	COMISIONES BANCARIAS 900001752-900001753-900001754-900001757
16072	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 01 AL 12 DE DICIEMBRE 2008
15991	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 20 AL 31 DE OCTUBRE 2008
15828	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 28 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO 2008
15945	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 22 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE 2008
16047	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 17 AL 28 DE NOVIEMBRE 2008
15890	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 25 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE 2008
15604	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 25 DE MARZO AL 04 DE ABRIL 2008
15546	R	2008	VIÁTICOS INSPECTORES 18 AL 29 DE FEBRERO 2008
15674	R	2008	LICITACIÓN PRIVADA 02-08 LIMPIEZA VIEDMA
15605	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 EL BOLSON
15597	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 SAN CARLOS DE BARILOCHE
15594	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 RÍO COLORADO
15642	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 03 – 2008 CIPOLLETTI
15632	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 02 – 2008 900001755
15639	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 02 – 2008 900002149
15554	R	2008	VIÁTICOS MARCELO ROSAS 25 FEBRERO AL 28 DE MARZO 2008
15657	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 04 – 2008 CAJA CHICA TESORERÍA

15631	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 02 – 2008 CATRIEL
15643	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 03 – 2008 CAPITAL FEDERAL
15619	R	2008	RENDICIÓN DE FONDO 01 – 2008 VILLA REGINA

EXPEDIENTE			CARÁTULA
N°	LETRA	AÑO	
15906	R	2008	COMISIONES BANCARIAS 900001752-900001753-900001754-900001757
15541	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES ENERO 2008
15579	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES FEBRERO 2008
15637	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES MARZO 2008
15700	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES ABRIL 2008
15750	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES MAYO 2008
15800	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES JUNIO 2008
15863	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES JULIO 2008
15935	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES AGOSTO 2008
15984	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES SEPTIEMBRE 2008
16048	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES OCTUBRE 2008
16112	R	2008	HONORARIOS JUDICIALES NOVIEMBRE 2008
82190	R	2007	LICITACIÓN PRIVADA 02-07 ALQUILER ALLEN
63326	R	2003	ALQUILER EL BOLSON
63395	R	2003	ALQUILER CHIMPAY
63285	R	2003	CONCURSO DE PRECIOS 04-03 LIMPIEZA GENERAL ROCA

--O--

**Resolución N° 753**

Viedma, 23 de Septiembre de 2020

Visto: El Expediente N° 159.694-ART-2.015, el Decreto N° 1/20, el Código Fiscal, Ley I N° 2.686 y sus modificatorias, la Resolución N° 507/2.018 y sus modificatorias, N° 592/2.020 y N° 661/2.020 de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Naturaleza Legislativa 1/20 del Poder Ejecutivo Provincial se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, con motivo de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptando medidas preventivas para la proliferación de la pandemia;

Que el Artículo 101 del Código Fiscal, Ley I N° 2.686 y sus modificatorias faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a conceder a los contribuyentes, responsables y terceros, facilidades para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, adeudados a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con los recaudos que estime conveniente, quedando facultada para establecer las formas y demás requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de los planes de pago, así como las causas que determinan su caducidad y la forma de la misma;

Que por Resolución N° 507/2.018 y modificatorias se estableció un régimen de regularización de deudas tributarias;

Que la situación generada por el COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias con el objetivo primordial de limitar la propagación del virus, en pos de asegurar la salud del ciudadano.

Que atento a esta situación epidemiológica excepcional y extraordinaria las medidas dispuestas han tenido un impacto negativo en la economía, por lo que resulta oportuno contar con un plan de facilidades de pago especial que facilite a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios medios para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones;

Que es objetivo de esta Administración tributaria facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo del Organismo;

Que por los motivos expuestos, por Resolución N° 592/2.020 se establecieron planes de facilidades de pagos para regularizar deuda vencida hasta el 30 de junio de 2.020, podrán regularizar la misma mediante un plan de facilidades de pago especial a partir del 4 de agosto de 2.020;

Que el Artículo 6° de la misma norma establece que los contribuyentes y/o responsables, que se presentaren a regularizar deuda que mantiene con la Agencia de Recaudación tributaria, podrán solicitar el plan de facilidades de pago especial previsto en la presente norma, hasta el 30 de septiembre de 2020;

Que se considera conveniente extender los plazos a fin de que los contribuyentes puedan cancelar sus deudas tributarias;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme los Artículos 5° y 101 del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y sus modificatorias concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4.667, y el Artículo 3° del Decreto 1.129/03;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese que la deuda a incluir en el plan de facilidades de pago especial conforme el Artículo 1° de la Resolución N° 592/2.020 será aquella vencida hasta 30 de septiembre de 2.020.

Art. 2°.- Prorróguese el plazo para la solicitud del plan de facilidades de pago especial establecido en el Artículo 6° y 6° Bis de la Resolución N° 592/2.020 y sus modificatoria 661/2.020 hasta el día 31 de octubre de 2.020.

Art. 3°.- Modifíquese el inciso e) del artículo 6° de la Resolución 592/2020 el que quedará redactado de la siguiente forma:

e) En hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para deudas vencidas entre el 1° de abril de 2020 y 30 de septiembre de 2020, sin interés de financiación. La Agencia de Recaudación Tributaria remitirá el cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios y el cien por ciento (100%) de las multas.

Art. 4°.- Modifíquese el inciso e) del artículo 6° bis de la resolución 592/2020 incorporado por Resolución 661/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

e) En hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para deudas vencidas entre el 1° de abril de 2020 y 30 de septiembre de 2020, sin interés de financiación. La Agencia de Recaudación Tributaria remitirá el cincuenta por ciento (50%) del recargo por simple mora.

Art. 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Licitación Pública N° 06/2020**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Construcción Hospital Ministro Ramos Mexía"

Presupuesto Oficial: Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Veintinueve Mil Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 135.202.821,58).-

Capacidad Técnico-Financiera Libre Anual: \$ 81.121.692,95

Certificado Especialidad en Obras de Arquitectura: \$ 81.121.692,95

Valor del Pliego: \$ 135.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en seiscientos (600) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 21 de octubre de 2020 – 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

--O--

### Licitación Pública N° 07/2020

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Plan Castello - Obras de Desarrollo - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Pitba Etapa I - San Carlos de Bariloche"

Presupuesto Oficial: Sesenta y Un Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 61.127.404,00).-

Capacidad Técnico-Financiera Libre Anual: \$ 91.691.106,00

Certificado Especialidad en Obras de Saneamiento: \$ 61.127.404,00

Valor del Pliego: \$ 150.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Doscientos Cuarenta (240) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 23 de octubre de 2020 – 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA  
**Licitación Pública N° 02-2020**

Servicio de mantenimiento del sector destinado a la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos de Alta Barda Norte, y del Centro de Transferencia";

Presupuesto Oficial Total \$ 4.560.000- (Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil)

Plazo de Contratación: Un (1) Año.

Apertura de las Propuestas: 15 de Octubre de 2020 -a las 10:00 Hs

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail [compras@villaregina.gov.ar](mailto:compras@villaregina.gov.ar)

--oOo--

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
*Administración General*  
**Licitación Publica Nro. 023/20**

Objeto: Adquisición de Tokens para firma Digital, destinados al Área de Gestión Humana.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 13/10/2020 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: [mabarzua@jusrionegro.gov.ar](mailto:mabarzua@jusrionegro.gov.ar) .-

## COMUNICADO

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
*Consejo de la Magistratura*

**Nomina De Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado A Concursos Res. Nro. 66/19-CM, 67/19-CM, 69/19-CM Y 02/20-CM AMP. RES. NRO. 10/20-CM**

JUEZ O JUEZA DE JUICIO DE CIPOLLETTI (RES. NRO. 66/19-CM): CESERANI, Luis Aníbal - DNI: 22889763; GIORGETTI, Luis Sebastián - DNI: 26542570 (a consideración CM); LIZZI, Lucas Javier - DNI: 22.012.461; MARTÍN, Sonia Mariel - DNI: 20122807; MERLO, Guillermo Daniel - DNI: 30264900. SECRETARIO O SECRETARIA DE LA CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO DE GENERAL ROCA - (RES. NRO. 67/19-CM): BARSELLINI, Ignacio Armando - DNI: 25.576.322; HERNÁNDEZ, Natalia Janet - DNI: 28.839.675; LONGSTAFF, Valentina - DNI: 34.573.365; NECCHI, Mauro Andrés - DNI: 30.520.089; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516.152; PICK, María Eugenia - DNI: 30.834.065; REGAZZI HARINA, Mario Diego - DNI: 26.915.932; REZUC, Carlos Javier - DNI: 29.107.946; SCATTAREGGIA, Paula Inés - DNI: 22.586.388; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316; TARTAGLIA, María Magdalena - DNI: 31.532.545; VESCIGLIO, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329. FISCAL ADJUNTO O FISCALA ADJUNTA DE S.C. DE BARILOCHE (RES. NRO. 69/19-CM): ABRAMZON, Carolina - DNI: 33.606.574; BARRIA AGUILAR, Cristian Humberto - DNI: 27.489.020; BAVASTRO MODET, Francisco - DNI: 34.583.648; BILLINGER MANCIOLI, María Belén - DNI: 28.577.335; CARBALLO, Rosario - DNI: 30.391.890; DORATO GASSMANN, Antonella - DNI: 35.909.152; FERNÁNDEZ, Fabricio Adrián - DNI: 29.510.149; FERNÁNDEZ, Sergio - DNI: 25.642.978; GRIPPO, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37.603.221; JALIL, María Belén - DNI: 32.320.553; LAMAS, Felipe - DNI: 32.919.305; OCAMPO, María Sofía Cecilia - DNI: 28.519.628; ORTIZ CELORIA, Daniela - DNI: 33.034.279; OSWALD, Pamela Cintia - DNI: 29.280.489;

PAPA TELLO, Nieves Soledad - DNI: 24.557.092; POLANTINOS, Facundo - DNI: 34.321.490; RICHERI, Carlos Rogelio - DNI: 26.466.340; ROSSO CASTELLARO, César Luis - DNI: 27.346.083; VAZQUEZ, Gustavo Gabriel - DNI: 30.853.505; VITERBORI, Álvaro Hernán - DNI: 33.192.636. SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE VILLA REGINA (RES. NRO. 02/20-CM AMP. RES. NRO. 10/20-CM): ALLEGRINI, Liliana Andrea - DNI: 29.145.087; BOGLIO, Carolina - DNI: 36.955.291; CAMPERI, María Paz - DNI: 31.796.420; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28.624.023; FIGUEROA ENCINA, María Luisa - DNI: 30.973.920; FUENTES PODESTÁ, Emmanuel Gastón - DNI: 31.359.298; GARCÍA RAMPELLOWTO, Fernando - DNI: 22.990.271; HEREDIA, Sebastián Ezequiel - DNI: 26.348.225; LEZICA, María Ayelén - DNI: 37.697.640; LUCERO, María Noelia - DNI: 30.741.123; MARTÍNEZ, Cecilia Noemí - DNI: 31.496.047; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; MURADAS, Mercedes - DNI: 16.157.694; PINEDO, Maximiliano - DNI: 30.752.027; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34.358.532; SANTOLÍQUIDO, María Cecilia - DNI: 34.221.296; SCHALLER, Gustavo Adrián - DNI: 26.126.036; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Guillermina Nervi.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos Denominada "Petra Roca II" presentada por la Señora Paglialunga Norma Susana ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 40045-M-2015.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40045-M-2015 La señora Paglialunga Norma Susana ha solicitado una Áridos denominada "Petra Roca II" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=2631794.78 X=5682710.15; Y=2632146.93 X=5682650.70; Y=2631913.86 X=5681270.23; Y=2631561.72 X=5681329.68.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 11/08/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 6" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.348-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.348-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 6" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,05 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380802.47 X=5646553.00; Y=3381486.88 X=5646481.68; Y=3381418.22 X=5645782.24; Y=3380716.38 X=5645852.96.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 8" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NUMERO: 44.349-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.349-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 8" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.97 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382188.52 X=5646410.88; Y=3382897.10 X=5646339.20;



Y=3382827.82 X=5645640.68; Y=3382120.27 X=5645711.76.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 19" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.350-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.350-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 19" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382054.11 X=5645007.10; Y=3382757.69 X=5644936.60; Y=3382687.80 X=5644232.51; Y=3381985.26 X=5644302.72.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 9" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.351-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.351-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 9" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380013.99 X=5645923.57; Y=3380716.38 X=5645852.96; Y=3380646.44 X=5645148.24; Y=3379943.87 X=5645218.85.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 21" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.352-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.352-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 21" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383458.51 X=5644866.25; Y=3384161.82 X=5644795.96; Y=3384092.77 X=5644091.90; Y=3383389.53 X=5644162.19.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 35" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.354-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.354-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 35" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383321.24 X=5643458.09; Y=3384023.98 X=5643387.54;

Y=3383955.21 X=5642683.18; Y=3383252.30 X=5642753.41.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 35" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.355-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.355-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 33" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381915.55 X=5643599.34; Y=3382617.93 X=5643528.74; Y=3382548.09 X=5642823.73; Y=3381846.50 X=5642893.72.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 31" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NUMERO: 44.356-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.356-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 31" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380509.66 X=5643740.41; Y=3381210.62 X=5643669.97; Y=3381141.16 X=5642964.02; Y=3380439.79 X=5643034.14.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 23" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.358-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.358-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 23" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3379872.91 X=5644514.50; Y=3380576.99 X=5644443.83; Y=3380507.30 X=5643740.65; Y=3379803.28 X=5643811.31.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 57" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.360-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.360-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 57" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3395342.34 X=5628197.88; Y=3396051.25

X=5628201.57; Y=3396048.30 X=5627495.13; Y=3395341.61 X=5627491.47.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 56" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.361-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.361-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 56" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3394635.22 X=5628194.17; Y=3395341.92 X=5628197.88; Y=3395341.19 X=5627491.47; Y=3394633.84 X=5627487.43.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 56" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.362-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.362-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 72" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3391806.43 X=5626057.53; Y=3392512.75 X=5626061.82; Y=3392507.04 X=5625354.10; Y=3391800.31 X=5625349.79.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 75" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.363-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.363-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 75" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393927.66 X=5626070.22; Y=3394634.42 X=5626074.63; Y=3394628.99 X=5625367.23; Y=3393922.06 X=5625362.81.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 54" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.368-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.368-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 54" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,77 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3396054.20 X=5628908.62;

Y=3396757.85 X=5628912.47; Y=3396755.08 X=5628205.12; Y=3396051.25 X=5628201.57. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 51" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.369-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.369-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 51" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393930.30 X=5628898.05; Y=3394636.60 X=5628901.51; Y=3394635.22 X=5628194.17; Y=3393927.80 X=5628190.68. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 52" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.372-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.372-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 52" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.99 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3394636.60 X=5628901.51; Y=3395343.12 X=5628905.53; Y=3395341.92 X=5628197.88; Y=3394635.22 X=5628194.17. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 79" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.373-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.373-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 79" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.98 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3391088.65 X=5625345.69; Y=3391799.64 X=5625349.79; Y=3391793.49 X=5624644.53; Y=3391086.62 X=5624640.78. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 58" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.375-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.375-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 58" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.74 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3396051.25 X=5628201.57;

Y=3396755.08 X=5628205.12; Y=3396752.55 X=5627498.68; Y=3396048.30 X=5627495.13. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 60" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.377-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.377-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 60" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3394633.84 X=5627487.43; Y=3395341.19 X=5627491.47; Y=3395339.97 X=5626785.36; Y=3394632.45 X=5626781.01. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 61" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.378-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.378-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 61" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3395341.19 X=5627491.47; Y=3396048.30 X=5627495.13; Y=3396035.31 X=5626789.48; Y=3395339.97 X=5626785.36. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 65" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.380-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.380-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 65" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3392518.47 X=5626768.31; Y=3393226.00 X=5626772.55; Y=3393219.73 X=5626066.05; Y=3392512.75 X=5626061.82. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 66" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.381-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.381-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 66" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.97 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393226.00 X=5626772.55;

Y=3393932.81 X=5626776.71; Y=3393927.44 X=5626070.22; Y=3393219.73 X=5626066.05. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 73" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NUMERO: 44.387-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.387-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 73" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.99 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3392512.75 X=5626061.82; Y=3393219.73 X=5626066.05; Y=3393213.24 X=5625358.63; Y=3392507.04 X=5625354.10. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 69" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.389-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.389-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 69" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.04 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3395339.97 X=5626785.36; Y=3396035.31 X=5626789.48; Y=3396035.00 X=5626082.77; Y=3395342.35 X=5626078.68. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 68" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.390-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.390-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 68" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.74 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3394640.10 X=5626781.11; Y=3395339.97 X=5626785.36; Y=3395342.35 X=5626078.68; Y=3394634.42 X=5626074.63. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 67" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.391-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.391-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 67" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393932.81 X=5626776.71; Y=3394640.10

X=5626781.11; Y=3394634.42 X=5626074.63; Y=3393927.44 X=5626070.22.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 30/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 17" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.399-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.399-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 17" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,98 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380646.44 X=5645148.24; Y=3381348.93 X=5645077.84; Y=3381279.65 X=5644373.44; Y=3380576.99 X=5644443.83.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 15" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.400-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.400-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 15" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,88 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3384230.42 X=5645499.38; Y=3384932.89 X=5645428.66; Y=3384863.98 X=5644725.54; Y=3384161.82 X=5644795.96.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 43" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.402-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.402-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 43" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,80 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383955.21 X=5642683.18; Y=3384656.70 X=5642613.10; Y=3384587.86 X=5641909.97; Y=3383886.43 X=5641980.06.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 37" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.403-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.403-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 37" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3379732.70 X=5643104.75; Y=3380437.43 X=5643034.38;

Y=3380367.75 X=5642331.81; Y=3379663.09 X=5642402.17.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 30/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 40" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.404-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.404-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 40" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro. - SUPERFICIE: 49,89 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381844.63 X=5642893.91; Y=3382548.09 X=5642823.73; Y=3382478.24 X=5642120.88; Y=3381775.80 X=5642191.06.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 10" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.405-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.405-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro. - SUPERFICIE: 49,96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380716.38 X=5645852.96; Y=3381418.22 X=5645782.24; Y=3381348.93 X=5645077.84; Y=3380646.44 X=5645148.24.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 11" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.406-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.406-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 11" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro. - SUPERFICIE: 49,95 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381418.22 X=5645782.24; Y=3382120.27 X=5645711.76; Y=3382051.40 X=5645007.37; Y=3381348.93 X=5645077.84.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 12" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.408-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.408-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 12" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382124.16 X=5645711.37; Y=3382827.82



X=5645640.68; Y=3382757.69 X=5644936.60; Y=3382055.29 X=5645006.98. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 13" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.409-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.409-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,76 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382827.82 X=5645640.68; Y=3383526.97 X=5645570.34; Y=3383458.20 X=5644866.28; Y=3382757.69 X=5644936.60.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 18" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.410-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.410-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 18" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,98 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381348.93 X=5645077.84; Y=3382051.40 X=5645007.37; Y=3381982.54 X=5644302.99; Y=3381279.65 X=5644373.44.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 20" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.411-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.411-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 20" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,84 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382757.69 X=5644936.60; Y=3383458.20 X=5644866.28; Y=3383389.22 X=5644162.22; Y=3382687.80 X=5644232.51.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 22" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.412-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.412-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 22" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,92 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3384161.82 X=5644795.96; Y=3384863.98 X=5644725.54;

Y=3384794.87 X=5644021.50; Y=3384092.77 X=5644091.90.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 25" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.413-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.413-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 25" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro. - SUPERFICIE: 49,94 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381279.65 X=5644373.44; Y=3381982.54 X=5644302.99; Y=3381913.68 X=5643599.53; Y=3381210.62 X=5643669.97.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 27" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.414-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.414-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 27" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro. - SUPERFICIE: 49,90 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382687.80 X=5644232.51; Y=3383389.22 X=5644162.22; Y=3383320.48 X=5643458.17; Y=3382617.93 X=5643528.74.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 17/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 28" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.415-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.415-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 28" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro. - SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383389.60 X=5644162.18; Y=3384092.77 X=5644091.90; Y=3384023.98 X=5643387.54; Y=3383320.86 X=5643458.13. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 29" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.416-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.416-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 29" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro. - SUPERFICIE: 49,93 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3384092.77 X=5644091.90; Y=3384794.87 X=5644021.50;

Y=3384725.78 X=5643317.14; Y=3384023.98 X=5643387.54.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 30" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.417-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.417-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 30" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3379806.68 X=5643810.97; Y=3380507.30 X=5643740.65; Y=3380437.43 X=5643034.38; Y=3379736.40 X=5643104.38. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 14" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.001-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.001-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 14" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383526.97 X=5645570.34; Y=3384230.42 X=5645499.38; Y=3384161.82 X=5644795.96; Y=3383458.20 X=5644866.28. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 7" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.002-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.002-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 7" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.56 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381486.88 X=5646481.68; Y=3382188.52 X=5646410.88; Y=3382120.27 X=5645711.76; Y=3381418.22 X=5645782.24. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 55" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.004-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.004-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 55" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393928.46 X=5628190.68; Y=3394635.22 X=5628194.17; Y=3394633.84 X=5627487.43; Y=3393925.95 X=5627483.63. Corresponde ordenar las

publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 64" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.005-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.005-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 64" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.94 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3391811.66 X=5626764.03; Y=3392518.47 X=5626768.31; Y=3392512.75 X=5626061.82; Y=3391805.76 X=5626057.53. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 80" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.006-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.006-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 80" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3391799.64 X=5625349.79; Y=3392507.04 X=5625354.10; Y=3392501.31 X=5624648.22; Y=3391793.49 X=5624644.53. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 42" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.007-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.007-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 42" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383251.54 X=5642753.49; Y=3383955.21 X=5642683.18; Y=3383886.43 X=5641980.06; Y=3383182.82 X=5642050.35. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---●---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 36" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.008-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.008-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 36" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.89 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3384023.98 X=5643387.54; Y=3384725.78 X=5643317.14; Y=3384656.70 X=5642613.10; Y=3383955.21 X=5642683.18. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días,

se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

-----

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita a nombre de Bulfaro Marcio. Nombre del Derecho: "La Primera" tipo de Derecho: MD Mineral: Diatomita Categoría: 2º Superficie: 24,66 Has Punto Descubrimiento: Y=2443007 X=5422680 Coordenadas Posgar Perimétricas: Y X 2442284.00 5422958.00 2442573.00 5422792.00 2442515.98 5422909.83 2442875.43 5423085.28 2443007.01 5422815.68 2442769.00 5422699.00 2442991.08 5422571.10 2443121.52 5422702.15 2443121.00 5422919.00 2443423.99 5422919.73 2443422.57 5423012.14 2443019.99 5423011.69 2443019.77 5423209.69 2442786.00 5423266.00 Grilla: 4169 – III del Catastro Minero Distrito Minero: Jacobacci Información Dominial: Se encontraría en parte de la Parcela: DC (22) –C(2) S(\*) –Parcelas 510360/520430 Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Jacobacci Colindancias: Minas "Juliana" Exp. 23076-98/ "Lif. Mahuida" Exp. 140007-77/ "EM Norte" Exp. 153263-68/ "EM Este" Exp. 154489-69/ "Aurora" Exp. 38078-13 y "Guillermina" Exp. 22181-97 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero Secretaria de Minería. Registro Protocolar.- Viedma, 26 de Marzo de 2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

## EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública –Establecimiento La Victoria - Aymara - General Conesa" Expte. N° 77877-IGRH-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurren a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Hugo Ghio D.N.I.: 7.841.396 en carácter de apoderado de la firma Aymará S.A. propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es

10-6-425560 y 10-6-390695, con domicilio en San Martín N° 1490 de la ciudad de General Conesa. El proyecto se abastecería con agua del río Negro, a través de una red hidráulica y se la destinará para riego agrícola en una superficie de 11.957 has.. El caudal máximo a extraer es de 11.957 l/seg..

La documentación presentada por el peticionante obra en el Distrito de Riego General Conesa, sito en la calle Mitre N° 374 de la localidad de General Conesa.

Viedma, de Septiembre de 2019.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:  
LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 250 Viviendas

PULGAR, Manuel Antonio (D.N.I. N° 33.307.648)

GOMES, Elba Del Milagro (D.N.I. N° 32.207.458)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cinco Saltos

Plan: 48 Viviendas

Sánchez, José Federico (D.N.I. N° 22.012.532)

Sánchez, Claudia Gabriela (D.N.I. N° 31.000.647)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

#### Edicto N° 5223

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle J. J. Paso 167 de esta ciudad, Secretaria Única a mi cargo, en los autos caratulados "Artesanos del Sabor S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° G-3BA-64-C2019)" hace saber que: 1) la audiencia informativa se llevará a cabo el 28 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede de este Juzgado, 2) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 05 de Octubre de 2020, 3) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 05 de Octubre de 2020; y 4) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Publíquese por 5 (cinco) días.

San Carlos de Bariloche, 9 de Septiembre de 2020.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.-

-----

#### Edicto N° 5198

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en Paso 167 de esta ciudad, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Diana Elvira Farrarons, DNI 6.645.248 para que se presenten a estar a derecho en autos "Farrarons, Diana Elvira s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2393-C2019, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 09 de Septiembre de 2020.

Fdo. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

-----

#### Edicto N° 5135

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, sito en calle Irigoyen N° 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Antonio Bela Komjati o Bela Komjati Antonio, D.N.I. N° M7.577.020, para que comparezcan en autos "Komjati Antonio Bela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°F-2405-C-3-20) de trámite ante el mentado organismo, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense Edictos por Tres Días. Secretaría, 02 de septiembre de 2020.-

-----

#### Edicto N° 5272

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Heriberto Adolfo Francisco Tutzauer Woitchehovsky, DNI M7394868 para que comparezcan

y hagan valer sus derechos en autos: "Tutzauer Woitschehofskey, Heriberto Adolfo Francisco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2473-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5269

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Dolores Poodts, DNI 18302864 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Poodts, Dolores s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2496-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2020.

---●---

Edicto N° 5185

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Raul Pagliaccio, DNI 12.775.793, en los Autos caratulados "Pagliaccio, Roberto Raúl s/Sucesión Ab-Intestato " Expte. N° F-2VR-279-C2020. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Paola Santarelli. Juez.-

Villa Regina, 14 Septiembre de 2020.

---●---

Edicto N° 5248

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elida Evelina Maiolatesi, DNI N°10.565.949, a estar a derecho en autos caratulado "Maiolatesi Elida Evelina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-2200-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

---●---

Edicto N° 5265

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Arturo García, DNI N° 7.305.294 para que comparezcan en autos "García Néstor Arturo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-4CI-2414-C-3-20) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 16 de Septiembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5183

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 piso 1, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ritosa José Miguel, DNI N° 7.568.600 para que comparezcan en autos "Ritosa José Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2409-C-3-20) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 4 de Septiembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5264

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Celia Dora Ciccioli, DNI N° 3.631.884 para que comparezcan en autos "Ciccioli Celia Dora S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte N°F-2415-C-3-20) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 16 de Septiembre de 2020.

## Edicto N° 5175

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Castelli 62 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Markan Mihaljevic DNI.93.768.461, en autos "Mihaljevic, Markan s/Sucesión Ab Intestato"(Expte. F-2VR-286-C2020), que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez. Villa Regina, 09 de Septiembre de 2020.-

-----

## Edicto N° 5240

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa en subrogancia, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza en autos "Butvilovsky, Rosa Hilda s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte. N°: F-2VR-282-C2020) a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Hilda Butvilovsky, DNI 3.711.094, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 15 de septiembre de 2020.-

-----

## Edicto N° 5259

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Rubén Alberto González, DNI 11.048.186 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "González, Rubén Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2451-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2020.-

-----

## Edicto N° 5284

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgad Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de García Fontenla Alejandra Patricia, DNI 13.129.593 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "García Fontenla Alejandra Patricia s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2492-C2020)" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2020.-

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

-----

## Edicto N° 5258

La Dra. Tamarit María Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Silva Alfredo Jorge, DNI N° 17.135.761, a fin de que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, en los autos "Punto BG SRL C/ Silva Alfredo Jorge S/ Ejecutivo" Expte. N° 0625/J1/19 bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma 21 de Septiembre de 2.020.-

-----

## Edicto N° 5279

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la Tercera Circuncrpción de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Juan José Paso 167 PB de ésta ciudad; en autos: "Diaz, Bernardino s/ Sucesión Ab Intestato"(F-3BA-2441-C2020), cita y emplaza por treinta días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Diaz, Bernardino DNI 7.396.712 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos durante tres días.

San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2020.

Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-



## Edicto N° 5215

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en Juan José Paso Nro. 167, de San Carlos de Bariloche, cita por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Leonor Ofelia Goñi - DNI F 2.902.249 y Luis Maria Di Ciurcio - DNI M 4.826.068, para que hagan valer sus derechos en autos "Goñi, Leonor Ofelia Y Di Ciurcio, Luis Maria s / Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2366-C2019)" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 21 de Septiembre de 2020.-

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.-

-----

## Edicto N° 5173

La Dra. María Gabriela Tamarit a cargo del Juzgado Civil, comercial y de Minería sito en Laprida 292 3er. nivel de Viedma (Pcia de Río Negro), Secretaría del Dr. Gustavo F Tenaglia, cita llama y emplaza a herederos de Matilde Gras e Iribarne y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir identificado como Lote 11 de la Manzana 517 NC 18-1-A-517-11, ubicado en calle Saavedra N°1169 de Viedma (Pcia de RN), para que en el plazo de 10 días se presenten en los autos "Tonini Jorge c/Gras e Iribarne Matilde s/Usucapición", expte. N° 0461/19/J1 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio WEB del Poder Judicial (Ley pcial 5273 y Ada. 4/2018 del STJ) por 2 días por igual.- Fdo. Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 8 de septiembre de 2020.-

-----

## Edicto N° 4967

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° TRES, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, NOTIFICA a "Infantidis Hermanos Sociedad En Comandita Por Acciones", por el término de diez (10) días, la sentencia recaída en los autos caratulados "Alvarado Herrera Luzmila C/ Infantidis Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario) (Expte. A-1159-C-3-18) que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 05 de noviembre de 2010.- Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda por prescripción adquisitiva del dominio veinteñal, y en consecuencia declarar que Alvarado Herrera Maria Ludmila ha usucapido a su favor; por prescripción adquisitiva veinteñal; el inmueble designado 02-1-E-403-04 A, inscripto en el RPI a nombre de la accionada al T°84, F°58, Finca 14.955; de una superficie: 305 mts2.- Todo ello en vistas al inmueble indicado en el presente, conforme plano de mensura adjuntado, con registración provisoria para usucapir de fecha 26/12/2017; y estableciendo como operado el plazo el 04/08/19.- II.- Costas por su orden (art.68, 71 del C.P.C.C) III.- En virtud de lo dispuesto por el art. 792 del CPCyC librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la inscripción del inmueble identificado a nombre de la actora, cancelando la inscripción anterior. VI.- Firme que se encuentre la presente procedase a fijar audiencia arancelaria en los términos del art.24 de la L.A.- V.-Regístrese. Notifíquese por Secretaría.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza".-

Publíquese por dos (2) días.- en el Boletín Oficial de la República Argentina.-

Secretaría, 24 de julio de 2020.-

-----

## Edicto N° 5277

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Georgiaff, DNI Documento Nacional Identidad 8.396.045 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Georgiaff, Jorge s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2270-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2020.-

-----

## Edicto N° 4959

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jara Luis Antonio, DNI 14.178.322 en autos: "Jara, Luis Antonio S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-265-C2020, con Beneficio de Litigar sin Gastos. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli- Juez."-Villa Regina, 07 de agosto de 2020.-

## Edicto N° 5234

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mirta Angelica Mollecker, DNI 5.750.661, en autos caratulados: "Mollecker, Mirta Angélica s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-289-C2020". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez. Villa Regina, 15 de Septiembre de 2020.-

-----

## Edicto N° 882

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, donde tramita la causa "Zoppi Hnos. S.A.C. E I. c/ Varela Molina, Mariana Mabel y Otros s/ Interdicto de Retener" (Expte. N° 7498-III-10), Notifica a Ocupantes, sus Sucesores o Beneficiarios o Copartícipes, que se encuentren u ocurran a los Inmuebles individualizados catastralmente como 031-J-358-03, 031-J-358-04, 031-J-358-05, 031-J-358-06, 031-J-358-07, colindantes entre sí, ubicados al sur de la ruta nacional 22, en la prolongación de la calle Lisandro de la Torre de la ciudad de Cipolletti, que en conjunto miden 64,37 mts. al sur y al norte y 175 mts. al este y al oeste, lo que encierra una superficie de 11.264,75 m2 las providencias que transcritas en lo pertinente dicen: "Cipolletti, 14 de junio de 2012.- ..., téngase por iniciada la demanda que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (Art. 679 CPCC).- Córrese traslado de ella por el término de (5) días a los demandados individualizados en las fojas citadas para que comparezcan a contestarla en el plazo señalado, bajo apercibimiento previsto en los art. 41, 59, 356 del Cód. Procesal, asimismo, opongán excepciones y ofrezcan la prueba que hagan a sus derechos (arts 486 y 685 del CPCC), debiendo manifestar en su primer escrito, si existen o no sublocatarios o terceros ocupantes (art. 681 CPCC). Notifíquese con habilitación de día y hora y por edictos como se pide.- ... (Fdo.) Marcelo A. Gutiérrez. Juez". Otra: "Cipolletti, 18 de septiembre de 2018.- ... atento al tiempo transcurrido, hágase saber que para actuar conforme el art. 145 CPCC, deberá publicarse nuevamente edictos, conforme los términos que indica la acordada N° 4/18 del STJ. ... (Fdo.) Dr. Federico E. Corsiglia. Juez Subrogante". Publíquense edictos por tres días.-

Cipolletti, 24 de septiembre de 2018.-

-----

## Edicto N° 5239

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Catriel, Cecilia Vanesa, DNI N° 31.771.608, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Catriel Cecilia Vanesa S/ Ejecutivo", Expte. N° 0403/19/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la página del Poder Judicial (conf. art. 146 del CPCC y Acord. N° 4/18 del STJ).- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma 21 de Septiembre de 2.020.-

-----

## Edicto N° 5305

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Pascual Bautista Satollo, C.I. (de R.N.) Nro. 11.229 en los autos caratulados "Satollo Pascual Bautista S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° 373-96/2). Publíquese por un (1) día .- General Roca, 22 de Septiembre de 2020.-

-----

## Edicto N° 4471

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia No. 21 de Río Negro - 2º Circunscripción - Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, ubicado en Castelli N° 62, en los autos: Godoy, Raúl S/ Suc. Ab Intestato (Expte.N°F-2RO-1960-C2018) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Godoy Raúl, DNI 10.890.018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Villa Regina, 26 de Febrero de 2.020.-

## Edicto N° 4325

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alvarez Osmar Osvaldo, DNI 12.194.532, en los autos "Álvarez Osmar Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2409-C5-19) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 20 de diciembre de 2019.- fdo. Dra. Selva A. Aranea-Secretaria.

- - - • - - -

## Edicto N° 5261

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Hernalz DNI.9.736.191, en autos caratulados: "Hernalz Juana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2VR-290-C2020) que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez. Villa Regina, 17 de Septiembre de 2020.-

- - - • - - -

## Edicto N° 5299

Por disposición del Sr. Juez letrado de la Primera Instancia Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190, 4to. piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, se cita por 1 día herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos en autos: "Anconetani, Gianna María s/ Sucesión Ab Intestato (20224-20)." "San Carlos de Bariloche, 21 de agosto de 2020.- ... III) En atención al certificado de defunción acompañado (en fecha 24/07/2020) y a lo dispuesto en el artículo 699 del código procesal, declárase abierto el juicio sucesorio sin testamento de Gianna María Anconetani y la competencia de este Juzgado para entender en su tramitación. Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- ... Cristian Tau Anzoátegui - Juez.-". Otro proveído: "San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2020. I) Advirtiendo en este acto, que el apellido de la causante es Anconetani, Gianna María conforme certificado de defunción, corresponde modificar el decreto de fecha 21/08/2020 en cuanto que deberá leerse en el punto III) Anconetani, Gianna María..." Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. Fdo: Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.-

- - - • - - -

## Edicto N° 5166

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo, sito en calle J. J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. Luján Juan DNI 7385694 para que se presenten a estar a derecho en autos "Luján Juan s/ Sucesión Ab Intestato" F-3BA-2427-C2020 bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos por 3 (tres) días.

S.C. de Bariloche, 21 de Septiembre 2020.

Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

- - - • - - -

## Edicto N° 5311

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de primera instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, Sito en Laprida 292 3er Nivel, de la Ciudad de Viedma R.N., cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Alberto Marini, para que hagan valer sus derechos en autos: Marini Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. Nro. F-1VI-1835-C2020, para que dentro del plazo de treinta días (30) lo acrediten. Publíquese por 1 (un) día. Fdo. Gustavo J. Tenaglia- Secretario.

Viedma, 22 de septiembre de 2020.-

- - - • - - -

## Edicto N° 5317

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Néstor Fabián Díaz, DNI 17451497 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Díaz, Néstor Fabián s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2189-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2020.-

-----

#### Edicto N° 5244

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Bellomo, Leonardo Fabián s/ Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° F-3EB-214-C2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Leonardo Fabián Bellomo, DNI 13.616.668, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 9 de septiembre de 2020.-

-----

#### Edicto N° 5325

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mabel Susana Vidal, DNI 6371249 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vidal, Mabel Susana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2463-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2020.-

-----

#### Edicto N° 5329

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte Km. 1918 e/ Juan B. Justo s/n de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Mirna Bernardini, correo electrónico juzcivfia11elbolson@jursionegro.gov., se ha ordenado notificar la siguiente resolución dictada en los autos: "Municipalidad de El Bolsón c/ Ocupantes del Mirador del Azul s/ Amparo Colectivo (c)." (Expte. N° H-3EB-163-C2020): "El Bolsón, 21 de septiembre de 2020. Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: Dictar medida cautelar de no innovar ordenándose a los ocupantes la prohibición inmediata de la tala de árboles y arbustos, de la limpieza del sotobosque y demás espacios cubiertos por especies vegetales, como así también de la realización de quemas de cualquier tipo. Se prohíbe en consecuencia el ingreso de herramientas tales como motosierras y demás elementos que sean propicios para la tala, limpieza y quemas... En caso de incumplimiento de las medidas aquí ordenadas se procederá a la incautación de todos los elementos que se encuentren en el predio las que quedarán a disposición del Juzgado, pudiendo la Policía Provincial requerir el auxilio del SPLIF y/o del organismo nacional de Manejo del Fuego a fin de extinguir cualquier quema en curso. ...Declarase Rebelde a la parte demandada ...Regístrese. Protocolícese. Notifíquese ...a los ocupantes mediante la publicación de edictos..." Marcelo Muscillo Juez Sustituto.

El Bolsón (R.N.), 23 de septiembre de 2020.

-----

#### Edicto N° 4645

La Dra. Karina Vanessa Kozaczuk, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio del Oeste, cita, llama y emplaza en los autos caratulados "Canullan Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 3739/2019, Receptoría F-1SAO-321-C2019 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Canullan para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial.-

San Antonio Oeste, 10 de marzo de 2020.-

-----

#### Edicto N° 5302

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Calvo, Graciela Noemí, DNI N° 13.477.232, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Calvo Graciela Noemí S/ Ejecutivo", Expte. N° 0052/19/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio WEB del Poder Judicial.- Fdo. Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 22 de septiembre de 2020.-

## Edicto N° 5035

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Martin, Cristina Graciela, DNI N° 11.064.249 para que comparezcan en autos "Martin Cristina Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2388-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de agosto de 2020.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 5292

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, con asiento de su funciones en Castelli N 62 de la ciudad de Villa Regina, II circunscripción judicial de la provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores por 30 días del señor Ciro Barahona DNI:7.296.822 y de la señora Mercedes Edith Castro F°4.400.472 para que comparezcan en autos: "Ciro Barahona y Castro, Mercedes y/o María Edith s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte.N°F2VR-242-C2020 hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. (fdo) Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, de septiembre de 2020.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 5126

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mazzola, Rita Beatriz, DNI 5.459.159, en los autos "Mazzola Rita Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2508-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 27 de agosto de 2020.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 4950

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Riquelme, Atilio, DNI 13.779.348, en los autos "Riquelme Atilio S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2509-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 04 de agosto de 2020.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática Nro. 5 Maricel Viotti Zilli hace saber Karina Andrea Rebora (DNI 21.878.051), Valeria Daniela Rebora (DNI 24.187.642) y Ana Aspilche (DNI 4.623.013), que en los autos "Pantano Alicia y Otros S/ Usurpación", MPF-VI-02260-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "... Resuelvo: 1) Solicitar el sobreseimiento respecto de Alicia Beatriz Pantano y Diego Andrés González, conforme lo dispuesto en el art. 155 inc. 3 del C.P.P., a fin de resolverse definitivamente la situación procesal de los imputados.- 2) Tener por parte querellante a la Sra. María Estela Martínez en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso "El Camino" y en carácter de apoderada, la Dra. Paulina Ojeda Fernández. 3) Hacer saber a la letrada que deberá dar cumplimiento a los arts. 7 y 8 de la Ley 2897 (modif. por Ley 4132).- 4) Notificar de lo dispuesto en el segundo punto a los imputados, su defensa, a la querellante, a la Dra. Paulina Ojeda Fernández y a los herederos de Tomás Armando Rébora.- U.F.T. Nro 6 - Viedma, 27/11/17 (Fdo. Dr. Fabricio Brogna Lopez Fiscal Jefe).-

- - - ● - - -

## Edicto N° 5298

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la III Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en pasaje Juramento Nro. 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Leschinsky, Berta Catalina DNI 5.289.351, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.), en autos "Leschinsky, Berta Catalina S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 20212-20. San Carlos de Bariloche 21 de septiembre del 2020.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 4437

Dra. Adriana Irma Oleari, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocio Isamara Langa, con asiento en Calle España 64 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Robles Aguilera, Carmen Gloria S/ Beneficio de Litigar Sin Gastos (jp)" = (5555-JPVR-17);cita

y emplaza por el término de quince días a Sofanor Salazar Vega. La Providencia que lo ordena, en su parte pertinente dice: “//lla Regina; 05 de febrero de 2020.(...) Advirtiendo la imposibilidad de practicar información sumaria a fin de determinar el último domicilio del demandado Sofanor Salazar Vega, por no poder individualizar al demandado, quien solo posee un número de matrícula expedido por el Consulado de Chile en Neuquén, publíquese edictos por el término de dos (2) días, conforme Ac. 04/2018-STJ en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial, a efectos de dar traslado de la demanda (Art. 146 y 147 del CPCyC) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.(...) Fdo.: Dra. Adriana Irma Oleari-Juez de Paz -Titular- Villa Regina-R.N”.-

-----

#### Edicto N° 5306

La Dra Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Unica por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Castelli n° 62 de Villa Regina (R.N) cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Nieto DNI 9.971.941, en los autos “Nieto, Elsa s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° F2VR-252-C2020. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la pagina del web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 24 de septiembre de 2020.-

## REMATE

#### Edicto N° 5350

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve de la 2º Circ. Jud. de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría UNICA, a cargo de la suscripta, hace saber en los autos caratulados “INDUSTRIAS SUD S.R.L. S/ QUIEBRA (Expte. N° G-2RO-31-C9-13)”, que: 1)-se ha dispuesto el procedimiento de venta con mejoramiento de ofertas para la realización en bloque de dos inmuebles urbanos ubicados en Allen, Río Negro, identificados como: (1)-Lote 05 A de la Manzana 626 (NC. 04.1.B.626.05A) - Matrícula 04-1178, Sup. del terreno: 318,94 m2. Mejoras: en esta parcela se construyó una vivienda familiar con esta supuesta distribución: Hall de entrada- Cochera semicubierta-Living amplio- Recepción (oficina) –baño- pasillos- dos dormitorios- comedor diario con antecocina –quincho con parrilla +baño+1 ambiente- lavadero externo cubierto- patio libre- cerramiento en el frente con rejas y portón de ingreso.- Construida con materiales tradicionales. (2)- Lote 05C de la Manzana 626 (NC. 04.1.B.626.05C), Matrícula 04-1180, Sup. terreno: 747,95 m2.- Mejoras: Sobre la parcela se construyó un importante galpón con tres áreas específicas: a) Deposito.- b) Las áreas administrativas. C) Las áreas de baño y vestuarios. La cubierta del galpón cubre la totalidad de la superficie del terreno, haciendo notar que se utilizaron materiales tradicionales. Estado general: regular a mal estado. Los inmuebles se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, y serán exhibidos a los interesados por el enajenador. Estado de ocupación: Ambos inmuebles están desocupados. Quien resulte comprador deberá asumir los costos, tareas y trámites necesarios para deslindar y mensurar ambos lotes. La oferta base, que se llama a mejorar, formulada en autos, es la siguiente: -Precio Ofrecido: \$ 6.000.000). Forma de Pago: Ofrece pagar en las siguientes condiciones. Anticipo: 10% del precio ofertado, que se efectiviza con el presente, además como garantía de la oferta, mediante depósito judicial en la cuenta de autos. Saldo: El 90% del saldo del precio, equivalentes a \$ 5.400.000, que se cancelará en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.800.000 cada una. La primera de ella a los 5 días corridos de la aprobación de la operación y las restantes a los 30 y 60 corridos subsiguientes, mediante depósitos en la cuenta bancaria del expediente judicial, a la orden del Juzgado actuante. -Otras condiciones: a)-Con el pago total del precio se autorizará la entrega de la posesión al suscripto, libre de ocupantes; b)-Los gastos y honorarios de inscripción de la transferencia de dominio serán a cargo de la compradora. c)-Impuestos adeudados por los inmueble: en concepto de tasas municipales, impuesto inmobiliario y servicios de agua (ARSA): devengados desde la fecha de declaración de quiebra a la fecha de la firma de la escritura traslativa de dominio, serán a cargo del suscripto oferente. d)- Los eventuales honorarios del enajenador, sólo si correspondieren, serán a cargo del comprador. Garantía de la oferta: En garantía de la oferta y como seriedad de la misma se adjunta depósito judicial para la cuenta de estos autos por la suma de \$ 600.000. Validez temporal de la oferta: Treinta días corridos contados a partir de la presentación de la oferta en el Juzgado actuante. **CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:** 1)-Base de la Oferta para el Bloque de los 2 inmuebles: \$ 6.000.000. Los gastos y honorarios de inscripción de la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Impuestos adeudados por los inmueble: en concepto de tasas municipales, impuesto inmobiliario y servicios de agua (ARSA): devengados desde la fecha de declaración de quiebra a la fecha de la firma de la escritura traslativa de dominio, serán a cargo del comprador. Comisión Enajenador: 3% a cargo del comprador. 2)-Las ofertas de compras, mejorando la base propuesta, se podrán presentar en Mesa de Entrada del Juzgado, sito en calle San Luis n° 853, 2º de General Roca (previo turno digital), o mediante correo electrónico dirigido a vihernandez@jusrionegro.gov.ar con copia a rzilvestein@jusrionegro.gov.ar, hasta el día 9 de octubre de 2020 a las 12:00 horas. Las ofertas deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del

Tribunal, profesión, edad, estado civil del oferente, y en caso de tratarse de sociedades o personas jurídicas de existencia ideal deberá acompañarse copia auténtica del contrato social o de los instrumentos que acrediten su constitución y la personería del firmante. Deberá expresarse el precio ofrecido y asimismo deberá acompañarse, como garantía del mantenimiento de la oferta comprobante de depósito en la cuenta judicial de autos N° 126705366. del equivalente al 10 % del precio ofrecido que no podrá ser menor a \$ 600.000,00, cuya devolución se ordenará en forma inmediata a quienes no resulten adjudicados, debiéndose informar a tales efectos los datos para la respectiva transferencia (Titular, CUIT y CBU). Los inmuebles objeto de liquidación serán adjudicados a la oferta de se considere más conveniente y que en caso de empate podrá llamarse a mejorar ofertas.- Asimismo, que una vez aprobada la adjudicación, si el oferente adjudicado no diere cumplimiento con la oferta, perderá su derecho y depósito en garantía, procediéndose a adjudicar los inmuebles a la siguiente mejor oferta. Cumplido el pago del precio, se entregará la posesión del mismo. Se deja establecido que ante la eventual ausencia de ofertas, ello importará aceptación de la propuesta formulada por el oferente en autos. 3)-Se fija audiencia para la apertura de los sobres para el día 9 de octubre de 2020 a las 12,30 horas, que se llevara a cabo en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Exhibición: los bienes estarán en exhibición de los interesados en los mismos inmuebles previa comunicación con el enajenador, martillero Ricardo Astudillo: Tel. 298-4696049. General Roca, 28 de septiembre de 2020.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS, ETC.

#### DINVENT S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DINVENT Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Gonzalo Garrido, 34 años, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión Ingeniero, domicilio en calle Lago Fonck N° 14784 C2, S. C. de Bariloche, D.N.I. 31.869.716, CUIT 20-31.869.716-8.

b) Fecha del instrumento de constitución: 7 de Septiembre de 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Lago Fonck N° 14784, S.C. de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, ingeniería, investigación e innovación y software; (b) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras, industriales y energéticas en todas sus formas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Agropecuarias, avícolas, acuícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; y (d) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismos.

El Capital Social es de \$33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gonzalo Garrido suscribe la cantidad de 33.750 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Se designa Administrador titular a: Gonzalo Garrido, DNI N° 30.918.969, CUIT 20-31.869.716-8 de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de Noviembre de 1985, con domicilio real en la calle Lago Fonck N°14784 C2, de la ciudad de S.C. de Bariloche, Río Negro.

Se designa Administradora suplente a: María Alba Balasch, DNI N° 30.972.632, CUIT 23-30.972.632-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 9 de Agosto de 1984, con domicilio real en la calle Lago Fonck N°14784 C2, de la ciudad de S. C. de Bariloche, Río Negro.

h) Representación legal.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

i) Fecha de cierre de ejercicio.

31 de Agosto

Ciudad de Bariloche, 7 de Septiembre de 2020.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.

-----

#### RHENE´S SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RHENE´S Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Schmidt Maximiliano, 39 años, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domicilio en calle Suiza 1213 B° Las Margaritas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, DNI N° 28.501.309, CUIT 20-28501309-8, y Huenuqueo Gustavo Javier, 45 años, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domicilio en la calle B° 150 viviendas casa 139, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, DNI N° 24.469.680, CUIT 20-24469680-6.

b) Fecha del instrumento de constitución: 22 de Septiembre de 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Padre Nicolás Mascardi N° 1892 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercial: Venta, comercialización, distribución al por mayor y al por menor, de toda clase de productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas alcohólicas, bebidas analcohólicas y todo tipo de alimentos sin restricciones y demás actividades relacionadas con la venta de productos alimenticios y productos de almacén. Venta al por mayor y al por menor de bienes muebles. (b) Transporte Terrestre de Carga: transporte de cargas de mercaderías generales, fletes acarreo, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, y cargas en general de cualquier tipo de producto, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional: El Capital Social es de \$ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Schmidt Maximiliano, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Huenuqueo Gustavo Javier, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Huenuqueo Gustavo Javier, DNI N° 24.469.680, CUIT 20-24469680-6. Administrador suplente: Schmidt Maximiliano, DNI N° 28.501.309, CUIT 20-28501309-8. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. La duración de los cargos es por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura.



h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de Cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 22 de Septiembre de 2020.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.

-----

#### GRUPO ROFE S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo Rofe Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Sr. Federico Rodríguez, DNI N° 25.618.598, CUIT 23-25618598-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Marzo de 1977, profesión: Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en la calle Viedma N° 194, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución: 03 de Agosto de 2020.

Domicilio de la sociedad y de su sede: tiene su domicilio legal y el de su sede social en la calle México N° 859, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Federico Rodríguez suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Treinta y tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración, y Fiscalización: Administrador titular: Federico Rodriguez, DNI N° 25.618.598, CUIT 23-25618598-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 07 de Marzo de 1.977, con domicilio real en la calle Viedma N° 194 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Administrador suplente a: Jorge Luis Rodriguez, DNI N° 4.978.457 CUIL 20-04978457-1 de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de Julio de 1948, con domicilio real en la calle Viedma N° 194 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.

Ciudad de General Roca, 18 de Agosto de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### LIRO´S S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada: LIRO´S S.R.L.

Socios: Sr. Cristian Rene Fernández, de 41 años, nacido el 02 de noviembre de 1978, soltero, Argentino, empresario, domiciliado en la calle 3, sector B dúplex N° 9 del Parque Industrial Neuquén, Provincia de Neuquén, titular del DNI N° 27.008.084 y CUIT 20-27008084-8; y Sra. Patricia Soledad Salvioni, de 32 años, nacida el 21 de agosto de 1987, soltera, Argentina, empresaria, domiciliada en la calle Juan Carlos Cerutti N° 451, localidad de Villa Regina, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, titular del DNI N° 33.190.787 y CUIT 27-33190787-7.

Fecha de constitución: contrato de fecha 13/07/2020.

Denominación de la Sociedad: LIRO´S S.R.L. Sede: calle Juan Carlos Cerutti N° 451, localidad de Villa Regina, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra venta, intermediación, elaboración, fraccionamiento, transporte, distribución y comercialización, importación y exportación, de amoníaco, productos químicos, químicos industriales y la explotación de industrias afines y su comercialización. Incluye la compra-venta, transporte, recarga, reparación y mantenimiento de matafuegos. Incluye Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, nacionales e internacionales, y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seicientos Mil (\$ 600.000,00) representado en Seis Mil (6.000) cuotas de valor nominal cien pesos (\$100) cada una con derecho a un voto por cuota, el cual es totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Cristian Rene Fernández suscribe tres mil (3.000) cuotas, representativas de Trescientos Mil Pesos (\$300.000,00); y 2.- Patricia Soledad Salvioni suscribe tres mil (3.000) cuotas, representativas de Trescientos Mil Pesos (\$300.000,00).

Ambos Integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social. El saldo restante se integrará dentro del plazo de dos años.

Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: se designa Administrador Titular al Sr. Cristian Rene Fernández, DNI 27.008.084, quien acepta el cargo y a tal efecto constituye domicilio especial la sede social. Duración del mandato de los gerentes: Por tiempo indeterminado.

Representación Legal: A cargo del gerente, Cristian Rene Fernández, DNI 27.008.084.

Cierre de Ejercicio: 31/12.-

General Roca, 11 de agosto de 2020. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### MARTITA SAS

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Martita Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: señores Fiore Isaac Carlos Eduardo, DNI N° 29.898.363, CUIL 20-29898363-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Agosto de 1983, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle AV. Colón 461, de la ciudad de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires y Iribarren Luis Fernando, DNI N° 16.590.203, CUIL 20-16590203-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 De Noviembre de 1963, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Buenos Aires 358 de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de julio de 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede Buenos Aires 358 de la ciudad de Viedma -Provincia de Río Negro-.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: Noventa y Nueve Años (99) desde su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: El Capital Social es de \$ 33.750,00 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (a) Fiore Isaac Carlos Eduardo, DNI N° 29.898.363, CUIL 20-29898363-0, suscribe la cantidad de 16.875 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Iribarren Luis Fernando, DNI N° 16.590.203, CUIL 20-16590203-4, suscribe la cantidad de 16.875 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ambos integran el 25 % en efectivo, que se acredita con constancia de depósito de gastos de constitución de la sociedad y obligándose a integrar el resto dentro de los dos años desde fecha de constitución.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administrador Titular : Fiore Isaac Carlos Eduardo, DNI N° 29.898.363, CUIL 20-29898363-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Agosto de 1983, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle AV. Colón 461, de la ciudad de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires. Administrador Suplente Iribarren Luis Fernando, DNI N° 16.590.203, CUIL 20-16590203-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 De Noviembre de 1963, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Buenos Aires 358 de la ciudad de Viedma Provincia de Río negro. Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

h) Representación legal. Fiore Isaac Carlos Eduardo, DNI N° 29.898.363, CUIL 20-29898363-0.

i) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de junio de cada año.

Ciudad de Viedma, 01 de Septiembre de 2020.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.

-----

#### MISTICA COMERCIALIZADORA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Mística Comercializadora Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio Carlos Angel Zarrabeitia, con Documento Nacional de Identidad número 25.093.139, CUIT n° 20-25093139-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1976, de profesión comercializador intermediario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Martín Fierro n° 42 de Villa Regina, provincia de Río Negro.-

b) Fecha del instrumento de constitución 15/07/2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede en calle Martín Fierro n° 42 de Villa Regina, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, frutihortícola, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración noventa y nueve años.

f) El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Angel Zarrabeitia, suscribe la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta (33.750) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administrador titular Carlos Angel Zarrabeitia, con Documento Nacional de Identidad número 25.093.139, CUIT N° 20-25093139-5, con domicilio en calle Martín Fierro n° 42 de Villa Regina, Río Negro. Administrador suplente Rolando Pancani, con Documento Nacional de Identidad número 7.576.552, CUIT N° 20-07576552-6, con domicilio real en calle Martín Fierro n° 42 de Villa Regina, Río Negro. Domicilio en calle Martín Fierro n° 42 de Villa Regina, Río Negro.

h) Representación legal: Carlos Angel Zarrabeitia.

i) Fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre.

Ciudad de General Roca, a los 22 días del mes de septiembre de 2020.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

---•---

#### ELIMAR S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ELIMAR Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios:

• Elias Alberto Triviño – Edad: 27 años – Estado Civil: Casado – Profesión: Empresario – Domicilio: Primeros Pobladores 670, Cipolletti, RN – DNI 36.769.334 – CUIT 20-36769334-8.

• Marcos Alejandro Zabala – Edad: 28 años – Estado Civil: Soltero – Profesión: Empresario – Domicilio: Paraguay 781, Cipolletti, RN – DNI 35.600.470 – CUIT 20-35600470-2.

b) Fecha del instrumento de constitución: 17-03-2020.

c) Domicilio de la sociedad y sede: en calle Primeros Pobladores 1743 – Cipolletti - R.N.

d) Designación del Objeto: Cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente a estas actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, manufactureras, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (e) Transporte.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: Es de \$ 33.750 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Aporte de cada socio: El Sr. Elías Alberto Triviño aporta \$ 16.875 en acciones. El Sr. Marcos Alejandro Zabala aporta \$ 16.875 en acciones.

g) Administración-Representación-Fiscalización: de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular al Sr. Elías Alberto Triviño, D.N.I. 36.769.334 y como Administrador Suplente al Sr. Marcos Alejandro Zabala, D.N.I. 35.600.470. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti. -

## REVESTIMIENTO PATAGONICOS SUR S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "REVESTIMIENTO PATAGONICOS SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios: José Carlos Rial, D.N.I. N° 28.414.505, CUIL/CUIT 20-28414505-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de septiembre de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Lavalle N° 582 de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires y; Adalberto Melchor Balda, D.N.I. N° 24.733.292, CUIT/CUIL 20-24733292-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre 1980, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Patriarca N° 262 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 03/08/2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Sánchez N° 676 – Viedma – Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades gastronómicas (incluido el expendio de bebidas con y sin alcohol), hoteleras, organización de espectáculos y eventos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) representado por setecientas (700) cuotas sociales, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) José Carlos Rial, suscribe la cantidad de 350 cuotas sociales, de \$100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. (b) Adalberto Melchor Balda, suscribe la cantidad de 350 cuotas sociales, de \$100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. En este acto, los socios integran cada uno un 25% de su suscripción, en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Representación: Se designa como, Gerente Titular y Representante Legal: José Carlos Rial D.N.I. N° 28.414.505; y Gerente Suplente: Adalberto Melchor Balda, D.N.I. N° 24.733.292.

Duran en el cargo un plazo indeterminado y constituyen domicilio especial en la sede social.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Ciudad de Viedma, a los 25 días del mes de agosto del año 2020.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

## CONVOCATORIAS

BOSCHI HNOS. S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Octubre de 2020, a las 9:00 Hs., mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital. Para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
2. Autorización al representante legal para confeccionar y suscribir el acta de asamblea.
3. Modificación del art. 5 del estatuto social. Aumento del capital por capitalización de ajustes y fondos.
4. Modificación del art. 2 del estatuto social: incorporación del domicilio legal.
5. Modificación del art. 8 del estatuto social: cantidad y duración de miembros del directorio, y otorgamiento de garantías conforme Res. 1010/19.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: adm@frutasboschi.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico indicado a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Carlos Bautista Boschi, Presidente.-

-----

COLEGIO RIONEGRINO DE GRADUADOS  
EN NUTRICIÓN  
**Asamblea Ordinaria N° 5**  
(Fuera de Término)

El Consejo Directivo Provincial del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición convoca a todos/as los/las Graduados/as en Nutrición colegiados/as en el marco de la ley 4793, a la Asamblea Ordinaria N° 5, el día 17 de Octubre del 2020 a las 9.30 hs., en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Meetings ,Cisco, Webex", el cual permitirá la transmisión durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Acreditación de Graduados/as en Nutrición colegiados/as participantes.
  - 2- Elección de autoridades de la Asamblea: Presidente y Secretario.
  - 3- Elección de dos colegiados/as para firmar el acta.
  - 4- Lectura y consideración de la Memoria anual Consejo Directivo Provincial gestión 2019-2020.
  - 5- Informe del Tribunal de ética y disciplina.
  - 6- Informe de Tesorería: Balance del ejercicio al 31/03/2020, cuadro demostrativo de recursos y gastos, inventario e informe de la comisión Revisora de Cuentas.
  - 7- Lectura y consideración de la Memoria anual de la Delegación de Zona Andina.
  - 8- Actualización de Nomenclador de Mínimos Éticos.
  - 9- Modificación del Estatuto.
  - 10- Tratamiento de propuestas de creación de las Delegaciones zonales y aprobación.
  - 11- Elección de autoridades para cubrir todos los cargos en el Consejo Directivo Provincial, Tribunal de ética y disciplina y Comisión Revisora de cuentas y de la Delegación de zona Andina.
  - 12- Cierre.
- Consejo Directivo del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición  
Sonia Lascano, Presidenta.- Lorena Menna, Secretaria.-

-----

CÁMARA ARGENTINA DE  
FRUTICULTORES INTEGRADOS (C.A.F.I.)  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (C.A.F.I.) en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F.T.), que se celebrará el día 21 de octubre de 2020 a las 11.00 horas, que en el marco de la pandemia COVID-19 establecida por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 297/20 y sus actualizaciones, se realizará en forma virtual, tratando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones que motivan la presente convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta junto con el Sr. Presidente y Sr. Secretario (artículo 29°).
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Elección de la Comisión Especial escrutadora de tres miembros, en el caso de existir lista de socios para ocupar cargos en la Comisión Directiva. (artículo 24°).
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva (artículo 23°) eligiéndose.

a): Cinco (5) Miembros Titulares; por el término de tres años, por finalización de sus mandatos en reemplazo de los Sres.: Agustín Argibay Molina; Fernando Álvarez Somoza; Antonio Bianco; José Luis Patalano y Agustín Raimondo.

b): Elección de cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, por terminación de mandato en reemplazo de los señores: Rodolfo Ardenghi; Gladys Sanchez; Luis Boschi y Hugo Sanchez (artículo 39°).

6) Elección de Tres (3) Miembros Titulares por el término de un año, por finalización de mandato para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: Jorge Thefs, Gustavo Tanzi y Juan Mario Aruanno (artículo 61°) .....

7) Elección del Tribunal Arbitral, en reemplazo de los señores Leonardo Lustig, Jorge Cecowski, Juan Lastra y de un Vocal Suplente Sr. Daniel Argañas por el término de un año. (art. 7).

Artículo 23°: (Parte pertinente) La Asamblea Ordinaria tendrá quórum con la mitad más uno de los socios activos, para la primera convocatoria y para la segunda con el número que concurra, una hora después de la indicada para la Asamblea a primera Convocatoria, se considerará en segunda convocatoria realizándose entonces ésta, con el número de socios presentes.

Artículo 24°: Cuando exista más de una lista firmada por veinte socios Activos como mínimo, para ocupar cargos en la Comisión Directiva la elección se hará por medio de escrutinio nombrándose en consecuencia una Comisión Especial de tres Miembros que al efecto elija la Asamblea, la que deberá producir un informe del resultado del mismo, proclamándose los miembros que hayan acumulado mayor cantidad de votos. Las listas deberán presentarse con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Entidad. Cuando no exista lista, la misma podrá confeccionarse durante la realización del acto, previo cuarto intermedio, y luego se someterá a la Asamblea la que proclamará a los miembros electos por simple mayoría de votos sin necesidad de escrutinio.

Agustín Argibay Molina, Presidente. - Enrique O. Grisanti, Secretario. - Juan M. Rosauer, Tesorero. -

## AVISOS

### IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185

(CBU 0340250600900001185006)

del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

---•---

Publicación Provincia de Río Negro  
**NORMATIVA EMERGENCIA**  
**SANITARIA COVID-19**  
[www.boletinoficial.rionegro.gov.ar](http://www.boletinoficial.rionegro.gov.ar)